ACOSO SEXUAL

Silencios Peligrosos

Situación del acoso sexual en Tarija

Acoso sexual dentro de la Universidad

Prevención, orientación y acompañamiento a los casos de acoso sexual

RED SOCIET

Svalorna Latinamerika

PROMUNDO

EQAM Equipo de Comunicación Alternativa con Mujeres

Tarija - Bolivia
2021

PRESENTACIÓN

El presente trabajo de investigación denominado “Silencios Peligrosos” busca reflejar la realidad universitaria en torno al acoso sexual dentro de la casa superior de estudios Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, para poder brindar información transparente sobre lo que se vive dentro y fuera de las aulas, proponiendo a su vez un programa de *Prevención, Orientación y Acompañamiento* para las víctimas de violencias, propuesta que nace tras el cuestionario, investigación y análisis de 217 estudiantes encuestados como muestra del trabajo, quienes manifiestan la necesidad de implementar un centro de prevención, orientación y acompañamiento de la violencia a estudiantes mujeres y hombres de la UAJMS para su bienestar psicosocial y académico durante su periodo de formación profesional.

El Programa plantea tres líneas de trabajo: Prevención de las violencias, Orientación a las y los estudiantes que hayan sufrido violencia en la UAJMS y acompañamiento en el proceso de denuncia de los casos, para que de este modo se pueda velar por los derechos de su plantel docente-estudiantil, al tiempo que sea parte del Observatorio Universitario de Igualdad de Género, que agrupa a diferentes universidades del país.

Índice

Pág.

Capítulo I

INTRODUCCIÓN 1

Capítulo II

DISEÑO TEÓRICO 3

2.1 Objetivo general 3

2.2 Objetivos específicos 3

Capítulo III

MARCO TEÓRICO 4

3.1 Acoso sexual 4

3.1.1 Conductas que conforman el acoso sexual 4

3.1.2 Características de las víctimas del hostigamiento y acoso sexual 5

3.1.3 Comportamiento que presenta el acosador sexual 5

3.1.4 Acoso sexual y sus consecuencias 6

3.1.5 El acoso sexual es un delito 6

3.2 El acoso sexual en las universidades 7

3.2.1 La relación de poder 8

3.2.2 Consecuencias del acoso sexual dentro de la universidad 9

3.2.3 Efectos en el bienestar de la persona acosada: 9

3.3. Contexto internacional del acoso sexual en las universidades 10

3.4 Contexto nacional del acoso sexual en Bolivia 10

3.5 Redes de apoyo 11

3.6 Prevención, orientación y acompañamiento de casos de acoso sexual 12

3.6.1 Prevención: 12

3.6.2 Acompañamiento 12

3.6.3 Orientación 12

Capítulo IV

CONTEXTO LEGAL 13

4.1 Legislación Nacional 13

4.1.1 Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia 13
4.1.2 Código Penal 14
4.1.3 LEY 348 15
4.1.4 Ley 070 17
4.1.5 Decreto Supremo N° 2935, Reglamento a la Ley N° 243, contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres 18
4.2 Legislación Comparada 19
4.2.1 Argentina 19
4.2.2 Perú 20
4.2.3 Chile 20
4.2.3 Paraguay 21
4.2.4 Puerto Rico 21
4.2.5 España 22
4.2.6 Francia 22

Capítulo V

METODOLOGÍA 23
5.1 Población 23
5.2 Muestra 24
5.3 Métodos y técnicas 25
5.3.1 Métodos 25
5.3.2 Técnicas 26
5.4 Procedimiento 26

Capítulo VI

RESULTADOS 28
6.1 Percepción del acoso sexual en Tarija 28
6.2. Acoso sexual dentro de la universidad 33
6.3 Prevención, atención y acompañamiento del acoso sexual 43

Capítulo VII

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS 46
7.1 Percepción del acoso sexual en Tarija 46
7.2 Acoso dentro de la universidad 47

7.3 Redes de apoyo donde acude la víctima de acoso sexual 50

Capitulo VIII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 52

8.1 Conclusiones 52

8.2 Recomendaciones 53

Capítulo IX

PROPUESTAS 55

BIBLIOGRAFIA 59

ANEXOS

Capítulo I:

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, aborda la situación del acoso sexual en Tarija y dentro de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, se debe entender al acoso sexual como las formas sin contacto físico, como comentarios sexuales sobre partes del cuerpo o la apariencia de una persona, silbidos, peticiones de favores sexuales, miradas sexualmente sugerentes, acecho, y la exposición de los órganos sexuales de una persona a otra. También incluye formas de contacto físico, como los tocamientos, los pellizcos, las palmadas o rozarse contra otra persona de manera sexual (ONU, 2021).

Frente a la mayor cantidad de acontecimientos de índole sexual como el acoso en diferentes universidades de Bolivia, tanto públicas como privadas, surge la necesidad de conocer las realidades de esta problemática dentro de las universidades en Tarija, principalmente de la universidad pública de la ciudad de Tarija.

El objetivo de este trabajo fue el de determinar la percepción sobre el acoso sexual de las estudiantes de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, de la ciudad de Tarija, gestión 2021, y conocer la situación de este fenómeno desde la realidad de las mujeres universitarias, para plantear una propuesta de prevención, orientación y acompañamiento a los casos de acoso sexual que se presentan en el contexto universitario.

Este trabajo responde a una investigación descriptiva explotaría, a ser una problemática poco estudiada en este contexto, para la recolección de información se aplicó, una encuesta de formulario GOOGLE, a 217 estudiantes mujeres de las diferentes carreras de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho. Posteriormente a la aplicación de la encuesta a partir de los resultados preliminares, se realizaron grupos focales, con estudiantes de la Red SOCIET, Sociedad Científica de estudiantes Tarija, representantes de estudiantes, como también organizaciones juveniles para platear las propuestas de prevención, orientación y acompañamiento de acoso sexual.

Por lo que este trabajo, visibiliza, la percepción del acoso sexual en Tarija a partir de las vivencias de las estudiantes, la situación de acoso sexual dentro de la universidad, como también

las redes apoyo con las que se cuentan, así como la necesidad de un espacio especializado en la prevención y atención de los casos de acoso sexual desde la Superior Casa de Estudios.

Existe un movimiento a nivel nacional, como internacional en respuesta ante el acoso sexual en las universidades, tales como la Universidad Mayor de San Andrés de la ciudad de La Paz, que cuenta con una política universitaria de prevención y atención para las universitarias víctimas de acoso sexual, Universidad de Chile, que cuenta con una política de acoso sexual en la universidad. Así también la ONU Mujeres Bolivia, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Bolivia, visibilizo la problemática al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, a través del foro webinar "La lucha contra la Violencia Sexual en las universidades: Una cuestión de derechos humanos".

Por lo que a través del Equipo de Comunicación Alternativa con Mujeres ECAM, en coordinación con el Red de Sociedades Científicas de Tarija – SOCIET, presentan esta propuesta en busca del bienestar estudiantil, como del plantel docente y personal administrativo.

Capítulo II

DISEÑO TEÓRICO

2.1 Objetivo general

Propiciar una propuesta de prevención, orientación y acompañamiento a los casos de acoso sexual que se presentan en el contexto universitario, a partir de la percepción y situación del acoso sexual de las estudiantes de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, de la ciudad de Tarija, gestión 2021.

2.2 Objetivos específicos

- Identificar la percepción sobre el acoso sexual en la ciudad de Tarija, de las estudiantes de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, desde sus propias experiencias.
- Conocer el contexto en el que se presenta el acoso sexual dentro de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, desde la experiencia de las estudiantes.
- Identificar las redes de apoyo de las estudiantes frente al acoso sexual dentro de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.
- Platear una propuesta de prevención, orientación y acompañamiento para garantizar el bienestar estudiantil frente al acoso sexual.

Capítulo III

MARCO TEÓRICO

3.1 Acoso sexual

El acoso sexual es el ejercicio del poder a través del hostigamiento y persecución de índole sexual, de una persona, con poder y prestigio, sobre otra que depende o tiene menos influencia que ella.

El acoso sexual incluye formas sin contacto físico, como comentarios sexuales sobre partes del cuerpo o la apariencia de una persona, silbidos, peticiones de favores sexuales, miradas sexualmente sugerentes, acecho, y la exposición de los órganos sexuales de una persona a otra. También incluye formas de contacto físico, como los tocamientos, los pellizcos, las palmadas o rozarse contra otra persona de manera sexual (ONU, 2021).

El acoso sexual contra las mujeres, sea en el ámbito laboral o en el espacio público, afecta derechos fundamentales como la integridad y el libre desarrollo de la personalidad. Frente a este tipo de casos, suelen circular comentarios que tratan de justificar estas conductas o exculpar a los responsables. Por ello, es importante analizar estos argumentos desde un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género.

3.1.1 Conductas que conforman el acoso sexual

Existen conductas muy particulares que conforman el acoso sexual, ellas son:

- Imágenes de tipo sexual u otras que resulten o causen incomodidad como las que aparecen en carteles, calendarios, pantallas de computadoras, entre otras.
- Piropos o comentarios no deseados acerca de la apariencia.
- Miradas morbosas o gestos sugestivos que causen molestia.
- Burlas, bromas, comentarios o preguntas incómodas sobre la vida sexual o amorosa de la persona.
- Presión para aceptar invitaciones a encuentros o citas no deseadas fuera del lugar de estudio o de trabajo.
- Cartas, llamadas telefónicas o mensajes sexuales no deseados.

- Amenazas que afecten negativamente la situación académica si no se aceptan las invitaciones o propuestas sexuales.
- Exigencia de realizar actividades que no tienen nada que ver con las labores educativas u otras medidas disciplinarias como resultado de haber rechazado proposiciones sexuales.
- Roces o contacto físico no deseado.
- Presión para tener relaciones sexuales.

3.1.2 Características de las víctimas del hostigamiento y acoso sexual

Las víctimas de acoso sexual presentan ciertas características que las hace blanco fácil para el acosador, estas son:

- Incapacidad para afrontar la situación.
- El sistema nervioso se ve afectado al recordar imágenes traumáticas de los momentos de hostigamiento y emociones como ansiedad, temor, rabia y culpa se hacen presentes.
- Destrucción del marco de referencia habitual en el ámbito educativo.
- La persona trata de evitar todo tipo de estímulo que pueda reactivar el momento traumático, lo que provoca se reduzca su productividad y sus relaciones afectivas.
- Se generan síntomas mentales, psicosomáticos y sociales.
- Las víctimas pueden ser mujeres u hombres.

3.1.3 Comportamiento que presenta el acosador sexual

El acosador sexual tiene una forma particular de comportarse, entre las características más sobresalientes de ese comportamiento se encuentran las siguientes:

- El acosador elige a su víctima, la cual resulta vulnerable y se va ganando su confianza.
- El acosador crea situaciones que vayan más allá de la relación docente - estudiante, rompe toda formalidad creando un clima de confianza.
- Inicia enviando señales a través de comportamientos, palabras y hechos de tipo sexual.
- Amenaza a su víctima con represalias.
- El acosador usa la fuerza física para asediar y en muchos casos consigue actos de abuso y violación.
- El acosador no es necesariamente del sexo opuesto.

- El acosador puede ser el docente de la víctima, el administrativo, un compañero, una persona que no sea su amigo.
- La víctima en ocasiones no es sólo aquella que ha recibido las muestras físicas o verbales del acosador, también resultan aquellas afectadas por el comportamiento o el ambiente educativo hostil que se crea a partir de las situaciones.
- El acosador en ocasiones tiene una forma particular de vestir.

3.1.4 Acoso sexual y sus consecuencias

La víctima presenta como consecuencia del acoso sexual los siguientes efectos:

- Estrés
- Frustración
- Pérdida de autoestima
- Desmotivación
- Ausentismo
- Decremento en sus niveles de productividad académica
- Imagen desfavorable
- El lugar de educativo se vuelve hostil y es difícil lograr la equidad de géneros.
- Terrible daño que puede durar el resto de la vida para quienes han sufrido acoso de manera directa sus efectos.
- Llega afectar el ejercicio de sus derechos.
- Afecta la salud mental, autoestima y desempeño educativo
- Afecta relaciones con familiares y amigos, repercute en la calidad de vida.

3.1.5 El acoso sexual es un delito

El acoso sexual es una violación a los derechos humanos, civiles, educativos y sexuales de las personas.

Es una práctica discriminatoria, pues limita el ejercicio de un derecho y niega el principio de igualdad de trato y de oportunidades de las personas en el ámbito educativo.

En nuestras leyes el Acoso sexual está penado en el Código Penal que indica:

Artículo 312 quater. (Acoso Sexual).

1. La persona que valiéndose de una posición jerárquica o poder de cualquier índole hostigue, persiga, exija, apremie, amenace con producirle un daño o perjuicio cualquiera, condicione la obtención de un beneficio u obligue por cualquier medio a otra persona a mantener una relación o realizar actos o tener comportamientos de contenido sexual que de otra forma no serian consentidos, para su beneficio o de una tercera persona, será sancionada con privación de libertad de cuatro (4) a ocho (8) años.

2. Si la exigencia, solicitud o imposición fuera ejercida por un servidor público en el ámbito de la relación jerárquica que ostenta, será destituido de su cargo y la pena será agravada en un tercio.

3.2 El acoso sexual en las universidades

El acoso sexual puede ser perpetrado por cualquier persona en diversos espacios e instituciones. Diversas investigaciones internacionales "indican que también es un fenómeno que se da en el ámbito universitario y existen ya numerosas iniciativas y experiencias en muchas universidades del mundo que implementan medidas para prevenir y evitar situaciones de violencia de género" (Valls, et al 2007).

Por ejemplo, estudios realizados en universidades norteamericanas y europeas señalan que el 27% de las universitarias declaran haber sufrido algún tipo de abuso o situación de connotación sexual no deseada y el 58% de las mujeres afirman haber vivido o conocido alguna situación de violencia de género en la Universidad (Valls et al, 2007).

En el contexto universitario el acoso sexual adquiere características y consecuencias específicas. Los estudios destacan que en la cultura universitaria hay conductas abusivas tan naturalizadas que incluso quienes son afectadas o las presencian no las reconocen nítidamente como tales. Los hechos, en general, no son denunciados debido, a los siguientes factores: i) muchas mujeres no los consideran como agresiones sexuales, aun habiendo sido forzadas a tener relaciones sexuales, ii) con frecuencia las víctimas asumen un grado de responsabilidad en provocar la situación, lo que se ve agravado por las creencias culturales que las culpabilizan y, iii) sienten que la institución universitaria no las tomará en serio o no las apoyará (Copenhaver y otros, 1991; Kalof, 1993, Hensley, 2003).

Entre los elementos que caracterizan el acoso sexual en la comunidad educativa resulta de especial importancia la no aceptación de esta conducta por parte de quien la recibe. Las relaciones amorosas consentidas no constituyen acoso. “Sin embargo, este consentimiento no puede inferirse del silencio o de la falta de resistencia de la víctima” (Naciones Unidas, 2000), dado que, en relaciones marcadas por asimetrías de poder, por ej., la que se da entre profesores y estudiantes, existen obstáculos para que se manifieste explícitamente el rechazo.

Otro elemento a considerar refiere a la afectación de las oportunidades de educación de la persona y al ambiente de enseñanza, bien sea porque se condiciona una decisión o beneficio educacional a la sumisión de la estudiante a una conducta sexual o porque se genera un ambiente percibido como hostil, ofensivo o amenazador, la lleva a dejar de participar o beneficiarse de dichos programas educacionales.

3.2.1 La relación de poder

La definición de poder es importante para entender todo lo que envuelve al acoso sexual. A través de una cosmovisión feminista, el acoso sexual a través del poder no solo se antepone a cualquier decisión solo para exigir satisfacciones sexuales, sino también se ve involucrado un destacado poder de género, una demostración patriarcal dentro de un entorno laboral, el cual por extensión lo consideraremos también en el entorno académico (Larrea, 2018).

En la sociedad patriarcal capitalista “las relaciones de poder que se desarrollan son de dominación/subordinación de lo masculino sobre lo femenino. (…) Estas relaciones se dan en todos los niveles de la sociedad: en los ámbitos de la vida privada y de la vida pública” (Villarreal, 2001, págs. 2-3).

Cuando se habla de relaciones de poder hay que considerar diferentes aspectos, pues como lo afirma Piedra (2004), el poder se ejerce a partir de una diversidad de relaciones de desigualdad que no son estables, no son superestructurales, actúan en cualquier tipo de espacio y es una acción intencional (Piedra, 2004).

Por otro lado, Rodríguez sostiene que hay una predisposición a que las relaciones de poder se hagan permanentes y se cristalicen formando estados de dominación ejecutados por un grupo (sea de clase, sexo o casta) y acatados por otro. “Las relaciones de poder entre los sexos aparecen ligados a prácticas materiales y específicas, produciendo la identidad de género, los esquemas

de subjetivación, resultado y condición de prácticas institucionales, de sistemas de diferenciaciones" (Rodríguez R. 2004, págs. 194-195).

3.2.2 Consecuencias del acoso sexual dentro de la universidad

El acoso sexual en ámbitos educativos tiene importantes efectos en la vida de las personas que la padecen: produce angustia emocional, aislamiento social, nerviosismo, bajo rendimiento académico, puede conducir al abandono de los estudios y pérdida de oportunidades de desarrollo. La calidad de vida y el bienestar emocional de la persona queda afectada, hay sentimiento de culpa y miedo ante posibles represalias. El daño para la imagen de las instituciones es grande, genera inestabilidad institucional y pérdida de prestigio (Hernández, Jiménez y Guadarrama, 2015).

3.2.3 Efectos en el bienestar de la persona acosada:

• Consecuencias en la salud mental, psicológica y física: depresión, estrés, insomnio, baja autoestima, ansiedad, estrés postraumático, trastornos del sueño, disfunciones sexuales, trastornos alimentarios, somatización del miedo y la ansiedad.
• Permanente sentimiento de culpabilidad, negación, revictimización, desmedro de su imagen.
• Inseguridad permanente en todos los ámbitos de su vida.
• Como un mecanismo de negación de la situación en la que vive, o forzada por el acosador, la acosada se aísla de su entorno, de sus amistades, de la familia, de las actividades en la comunidad. La consecuencia de este aislamiento es reducir o cortar el vínculo con el círculo de personas que le pueden brindar soporte en una situación de violencia y constituirse en un factor protector.
• Dificultades de relacionamiento con la familia y amigos. Aislamiento, deterioro de las relaciones sociales.
• Efectos negativos indirectos para las personas que comparten el ambiente hostil.
• Efecto en el rendimiento laboral y académico:
• Bajo rendimiento, presentismo, ausentismo, desvinculación.
• Aumento de la accidentalidad.
• Las acosadas tienen mayores dificultades para mantener con éxito un trabajo, disminuye su satisfacción laboral, se reducen sus posibilidades de capacitación y formación profesional. Esto

limita seriamente el desarrollo de su potencial individual y su aporte social, y aumenta la probabilidad de desempleo, subempleo y pobreza.

3.3. Contexto internacional del acoso sexual en las universidades

En 2017, el mundo dejó una cosa clara: el acoso sexual está en todas partes. Al cuantificar el problema a nivel global, los niveles mínimos de informes y datos limitan lo que los expertos pueden proporcionar para ayudar a comprobar y resolver el problema. En función de lo que está disponible, así es como lucen las cifras de manera global.

En latinoamérica se enfrenta a los mismos desafíos que Asia, en términos de hostigamiento y abuso normalizados por la cultura y la sociedad. “Muchos se ríen del tema, incluida la policía, lo cual deja a las mujeres sin poder denunciar”, indicó Yeliz Osman, coordinadora del programa Ciudades Seguras de ONU Mujeres para México.

La investigación realizada por ActionAid en Brasil encontró que el 86% de las mujeres encuestadas habían sido objeto de acoso o violencia en público y, lo que es más preocupante, el 84% informó que había sido acosada sexualmente por la policía.

América Latina enfrenta el problema del privilegio masculino, y cuando esto se combina con una infraestructura deficiente, un transporte superpoblado y el hecho de que las mujeres tienen que trabajar hasta tarde o en horas inusuales, las oportunidades son abundantes.

3.4 Contexto nacional del acoso sexual en Bolivia

La Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia (INE, 2016) presenta los siguientes resultados respecto a la violencia sexual: De un total de 757.408 mujeres solteras de 15 años o más edad a nivel nacional, 52% vivieron algún episodio de violencia en el transcurso de su relación con su enamorado o su ex enamorado: 46,5% de las mujeres solteras declaró haber sufrido violencia psicológica; 21,2%, violencia sexual; 16,8%, violencia física y 12,2%, violencia económica. (Estudios sobre la Aplicación de la Ley 348 de la Alianza Libres Sin Violencia en Bolivia, Pág. 51, 2018)

Alrededor de 43,6% de mujeres de 15 años o más declaran haber sido víctimas de violencia sexual a lo largo de su vida; este dato no establece diferencias por área de residencia. En los 12 meses previos a la encuesta, este porcentaje alcanzó a 9% del 43,6%, siendo mayor en el área

rural (12,2%) respecto del área urbana (7,8%). La Paz y Potosí presentaron mayor porcentaje de mujeres en situación de violencia sexual a lo largo de toda su vida y en los últimos 12 meses. La violencia sexual contra las mujeres puede manifestarse a través de abuso sexual (manoseos, tocamientos, comentarios o insinuaciones sexuales no deseadas) o violación (también denominada sexo forzado). El 91,7% de las mujeres en situación de violencia sexual a lo largo de su vida declaró haber sufrido abuso sexual y el 41,3% declaró haber sido además víctima de violación o sexo forzado. (Estudios sobre la Aplicación de la Ley 348 de la Alianza Libres Sin Violencia en Bolivia, Pág. 52, 2018)

Son muchos los obstáculos que las mujeres víctimas deben enfrentar para denunciar e iniciar un proceso por violación, por lo que la mayoría de las denuncias por este delito quedan en la impunidad. Esto se debe a que el sistema patriarcal sigue presente en las instituciones y en las relaciones sociales, políticas, económicas y culturales en las que viven las mujeres. Bolivia continúa teniendo la segunda tasa más alta de violencia sexual contra las mujeres en América Latina (15,2%), y ONU Mujeres indica que el 80% de estos casos no han tenido ningún proceso judicial y están en absoluta impunidad. (Estudios sobre la Aplicación de la Ley 348 de la Alianza Libres Sin Violencia en Bolivia, Pág. 52, 2018).

Las cifras de acoso sexual no representan la dimensión de la problemática, ni la magnitud de los casos, generalmente se decide no poner la denuncia para continuar con el trabajo, con los estudios, y no enfrentar a acosadores con influencia y poder social y dentro de la justicia

3.5 Redes de apoyo

El concepto de redes de apoyo o apoyo social ha sido utilizado y trabajado en varios sentidos, e involucra la interacción de uno o varios grupos de los que es parte el sujeto.

Estas redes se entienden como la unión, apoyo e interacción entre pares o grupos que influye de manera positiva mejorando la adaptabilidad para hacer frente a situaciones, momentos o conflictos generadores de malestar en un corto plazo. La red de apoyo puede estar compuesta por la familia, amigos, vecinos, entre otros (Landero y González, 2006).

Para Laso, Hernández y Guerra (2015), el trabajo de la red social o de apoyo es brindar un soporte inmediato, recibido de parte de personas del mismo círculo o contexto, lo que involucra la red cercana de interacción, entre los que están familiares y pares.

Estas redes pueden ser formales e informales: las primeras conforman instituciones encargadas de brindar ayuda o soporte técnico especializado y las informales comprenden a la familia, amigos y personas cercanas que brindan apoyo a la persona (Juárez, Valdez, Hernández, 2005).

3.6 Prevención, orientación y acompañamiento de casos de acoso sexual

3.6.1 Prevención:

Estrategia que busca la intervención coordinada de las instituciones, así como de los actores sociales, para anticiparse, detectar y disminuir las dinámicas sociales que generan contextos de violencia de género y que permite aminorar el nivel de riesgo de que ésta ocurra (Olivares, 2011)

3.6.2 Acompañamiento

Trabajo con las víctimas en las diferentes fases o etapas del caso, teniendo en cuenta sus propias necesidades (Olivares, 2011).

3.6.3 Orientación

Brindar servicios especializados de orientación que reconozcan tanto las causas como las consecuencias de la violencia y que las combatan desde la integralidad (Olivares, 2011).

Capítulo IV

CONTEXTO LEGAL

4.1 Legislación Nacional

4.1.1 Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia

ART. 8, Parágrafo.II, "*El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien".*

ART.9 Num. 2 "*Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe".*

Num.4 "Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución".

ART.14.Parágrafo II *"El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona".*

ART.15 CPE. Parágrafo. I *"Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.*

II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la

condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado".

En cuanto a los derechos civiles, al Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de igual manera garantiza el ejercicio pleno de los mismos, como señalan los siguientes artículos.

ART. 21, Num.2. *"A la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad".*

ART.22 "*La dignidad y la libertad de la persona son inviolables. Respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado".*

ART.46 Parágrafo. I, Num.1 "Toda persona tiene derecho:

1. *Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna.*

2. *A una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias.*

4.1.2 Código Penal

ART. 312 quater. (ACOSO SEXUAL). I. *"La persona que valiéndose de una posición jerárquica o poder de cualquier índole hostigue, persiga, exija, apremie, amenace con producirle un daño o perjuicio cualquiera, condicione la obtención de un beneficio u obligue por cualquier medio a otra persona a mantener una relación o realizar actos o tener comportamientos de contenido sexual que de otra forma no serían consentidos, para su beneficio o de una tercera persona, será sancionada con privación de libertad de cuatro (4) a ocho (8) años.*

II. Si la exigencia, solicitud o imposición fuera ejercida por un servidor público en el ámbito de la relación jerárquica que ostenta, será destituido de su cargo y la pena será agravada en un tercio."

4.1.3 LEY 348

Art. 3 . (PRIORIDAD NACIONAL). PARÁGRAFO I. *"El Estado Plurinacional de Bolivia asume como prioridad la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación en razón de género.*

ART. 4. (PRINCIPIOS Y VALORES). *La presente Ley se rige por los siguientes principios y valores:*

1. *Vivir Bien. Es la condición y desarrollo de una vida íntegra material, espiritual y física, en armonía consigo misma, el entorno familiar, social y la naturaleza.*

2. *Igualdad. El Estado garantiza la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el respeto y la tutela de los derechos, en especial de las mujeres, en el marco de la diversidad como valor, eliminando toda forma de distinción o discriminación por diferencias de sexo, culturales, económicas, físicas, sociales o de cualquier otra índole.*

3. *Inclusión. Tomar en cuenta la cultura y origen de las mujeres, para adoptar, implementar y aplicar los mecanismos apropiados para resguardar sus derechos, asegurarles el respeto y garantizar la provisión de medios eficaces y oportunos para su protección.*

4. *Trato Digno. Las mujeres en situación de violencia reciben un trato prioritario, digno y preferencial, con respeto, calidad y calidez.*

5. *Complementariedad. La comunión entre mujeres y hombres de igual, similar o diferente forma de vida e identidad cultural que conviven en concordia amistosa y pacíficamente.*

6. *Armonía. Coexistencia y convivencia pacífica entre mujeres y hombres, y con la Madre Tierra.* ***7.*** *Igualdad de Oportunidades. Las mujeres, independientemente de sus circunstancias personales, sociales o económicas, de su edad, estado civil, pertenencia a un pueblo indígena originario campesino, orientación sexual, procedencia rural o urbana, creencia o religión, opinión política o cualquier otra; tendrán acceso a la protección y acciones que esta Ley establece, en todo el territorio nacional.*

8. *Equidad Social. Es el bienestar común de mujeres y hombres, con participación plena y efectiva en todos los ámbitos, para lograr una justa distribución y redistribución de los productos y bienes sociales.*

9. *Equidad de Género. Eliminar las brechas de desigualdad para el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de mujeres y hombres".*

10. *Cultura de Paz. Las mujeres y hombres rechazan la violencia contra las mujeres y resuelven los conflictos mediante el diálogo y el respeto entre las personas.*

11. *Informalidad. En todos los niveles de la administración pública destinada a prevenir, atender, detectar, procesar y sancionar cualquier forma de violencia hacia las mujeres, no se exigirá el cumplimiento de requisitos formales o materiales que entorpezcan el proceso de restablecimiento de los derechos vulnerados y la sanción a los responsables.*

12. *Despatriarcalización. A efectos de la presente Ley, la despatriarcalización consiste en la elaboración de políticas públicas desde la identidad plurinacional, para la visibilización, denuncia y erradicación del patriarcado, a través de la transformación de las estructuras, relaciones, tradiciones, costumbres y comportamientos desiguales de poder, dominio, exclusión opresión y explotación de las mujeres por los hombres.*

13. *Atención Diferenciada. Las mujeres deben recibir la atención que sus necesidades y circunstancias específicas demanden, con criterios diferenciados que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos.*

14. *Especialidad. En todos los niveles de la administración pública y en especial aquellas de atención, protección y sanción en casos de violencia hacia las mujeres, las y los servidores públicos deberán contar con los conocimientos necesarios para garantizar a las mujeres un trato respetuoso, digno y eficaz".*

ARTÍCULO 7. (TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES).

Num. 6 *"Violencia Contra la Dignidad, la Honra y el Nombre. Es toda expresión verbal o escrita de ofensa, insulto, difamación, calumnia, amenaza u otras, tendenciosa o pública, que desacredita, descalifica, desvaloriza, degrada o afecta el nombre, la dignidad, la honra y la reputación de la mujer".*

Num. 11 *"Violencia Laboral. Es toda acción que se produce en cualquier ámbito de trabajo por parte de cualquier persona de superior, igual o inferior jerarquía que discrimina, humilla,*

amenaza o intimida a las mujeres; que obstaculiza o supedita su acceso al empleo, permanencia o ascenso y que vulnera el ejercicio de sus derechos".

Num. 17 *"Cualquier otra forma de violencia que dañe la dignidad, integridad, libertad o que viole los derechos de las mujeres".*

ARTÍCULO 12. (FORMACIÓN). *"Los Órganos del Estado, el Ministerio Público e Instituto de Investigaciones Forenses, la Policía Boliviana, la Defensoría del Pueblo, las Fuerzas Armadas, la Procuraduría General del Estado, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, la Escuela de Jueces del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y toda otra entidad pública o que preste servicios públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán y desarrollarán programas de formación específica relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre equidad de género, entre otros, los cuales deberán ser permanentemente actualizados y serán aplicados a todo el personal, independientemente de su jerarquía, sin excepción y con carácter obligatorio".*

ARTÍCULO 21. (MEDIDAS EN EL ÁMBITO LABORAL). I. *"El Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, debe adoptar las siguientes medidas destinadas a garantizar el respeto a las mujeres:*

NUM. 4 *"Protección contra toda forma de acoso sexual o acoso laboral, y adopción de procedimientos internos y administrativos para su denuncia, investigación, atención, procesamiento y sanción".*

Los artículos presentes están concordados con la Ley 243 CONTRA EL ACOSO Y VIOLENCIA POLÌTICA HACIA LAS MUJERES

4.1.4 Ley 070

Artículo 3. (Bases de la educación)

Num.12. Es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos.

Num.13. La educación asume y promueve como principios ético morales de la sociedad plural el ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (Vivir Bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble), y los principios de otros pueblos. Se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para Vivir Bien.

Artículo 4. (Fines de la educación)

Num. 6 Promover una sociedad despatriarcalizada, cimentada en la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.

Artículo 5. (Objetivos de la educación)

Num. 22 Implementar políticas y programas de atención integral educativa a poblaciones vulnerables y en condiciones de desventaja social.

4.1.5 Decreto Supremo N° 2935, Reglamento a la Ley N° 243, contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres

El presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar la Ley N° 243, de 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, estableciendo estrategias, mecanismos y procedimientos para su implementación.

El artículo tercero del Decreto establece como responsabilidad del Ministerio de Justicia, a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, entre otras cosas, el diseño e implementación de programas orientados a la lucha contra los estereotipos que existen respecto a la participación política de las mujeres y a la formación, empoderamiento, fortalecimiento del liderazgo y desarrollo de capacidades para la gestión pública de mujeres candidatas y electas, en particular de las mujeres indígenas originarias campesinas.

4.2 Legislación Comparada

4.2.1 Argentina

La legislación argentina dispone mediante Decreto N° 2385/93 de fecha 18 de noviembre de 1993 la incorporación al régimen aprobado por el Decreto N° 1797/80 en el capítulo correspondiente a los deberes y prohibiciones, la figura del acoso sexual, estableciendo en su **Art. 1º** Incorporase como segundo párrafo del **inc. e) del art. 28** de la reglamentación del régimen jurídico básico de la función pública aprobado por decreto 1797/80, el siguiente "Aclarase por coacción de otra naturaleza, entre otros, el acoso sexual, entendiéndose por tal el accionar del funcionario que con motivo o en ejercicio de sus funciones se aprovechare de una relación jerárquica induciendo a otro acceder a sus requerimientos sexuales, haya o no acceso carnal. Las denuncias o acciones que corresponda ejercer con motivo de la presunta configuración de la conducta antes descrita podrán ejercitarse conforme el procedimiento general vigente o, a opción del agente, ante el responsable del área recursos humanos de la jurisdicción respectiva".

En el **Código Penal de la Nación Argentina por Ley 11.179 en su art. 149** bis señala que "*será reprimido con prisión de seis meses a dos años el que hiciere uso de amenazas para alarmar o amedrentar a una o más personas. En este caso la pena será de uno a tres años de prisión si se emplearen armas o si las amenazas fueren anónimas, Sera reprimido con prisión o reclusión de dos a cuatro años el que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro de hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad"*

En Argentina el acoso sexual no se encuentra tipificado específicamente, sin embargo, en el **art. 149 del Código Penal** hace referencia a que el que amenace y obligue a otro para hacer o no hacer o tolerar algo contra su voluntad tendrá reclusión de 2 a 4 años, el mismo tiene relación en cuanto a la voluntad o rechazo de la víctima con respecto del accionar del agresor, en este caso cualquier acción contra su voluntad. Asimismo, el acoso sexual se encuentra regulado en la reglamentación del régimen jurídico básico de la función pública aprobado por decreto 1797/80, el cual contempla una disposición administrativa en su **art. 28 inc., e)** le da la característica de tener un cargo jerárquico al que cometa la acción de acoso sexual, el mismo será sancionado administrativamente.

4.2.2 Perú

En la **Ley N° 27942** de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, en su **art. 3** señala que "el hostigador es toda persona, varón o mujer, que realiza un acto de hostigamiento señalado en dicha ley, el hostigado de la misma manera es toda persona varón o mujer víctima del hostigamiento". Asimismo, el **art. 4** prescribe los conceptos de hostigamiento sexual haciendo una diferencia entre: el hostigamiento sexual típico o chantaje sexual que consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista rechazada o no deseada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad así como sus derechos fundamentales y el hostigamiento sexual ambiental que consiste en la conducta física o verbal reiterada de carácter sexual o sexista de una o más personas hacia otras con prescindencia de jerarquía, estamento grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo, creando un clima de intimidación, humillación u hostilidad. En cuanto a las sanciones en el art 8 de la referida norma señala como sanciones pago de indemnización, amonestación, suspensión o despido de acuerdo a la gravedad y las sanciones para el ámbito público las señaladas en el **art. 28 del Decreto Legislativo 276** Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Publico sobre faltas graves: de cese temporal o con destitución previo proceso administrativo.

4.2.3 Chile

Chile cuenta con la Ley 20.005 promulgada el 08 de marzo de 2005 y publicada el 18 de marzo del mismo año por el que se modificó al **Código de Trabajo en el Titulo IV al libro II,** sobre investigación y sanción del acoso sexual en el trabajo: **Art. 2:** "Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona. Es contrario a ellas, entre otras conductas, el acoso sexual, entendiéndose por tal el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo **Art. 153 inciso 2)** "especialmente, se deberán estipular las normas que se deben observar para garantizar un ambiente laboral digno y de mutuo respeto entre los trabajadores". **Art. 154 numeral 12** "el procedimiento al que se someterán y las medidas de resguardo y sanciones que se aplicarán en caso de denuncias por acoso sexual". En Chile tratan el tema de acoso sexual

desde el ámbito laboral, de tal manera que toman medidas de prevención y sanción ante el acoso sexual ya sea cometido por cualquier persona independientemente del cargo que ocupe, de esta manera se garantiza un ambiente laboral digno a los trabajadores.

4.2.3 Paraguay

El Código Penal de Ley N° 1.160 de 26 de noviembre de 1997, señala en su **artículo 133** sobre acoso sexual "**1)** El que con fines sexuales hostigara a otra persona abusando de la autoridad o influencia que le confieren sus funciones será castigado con pena privativa de la libertad de hasta dos años. 2) En estos casos se aplicara lo dispuesto en el **art. 59.,** en dicho artículo señala *" En calidad de composición y en los casos especialmente previstos por la ley, se adjudicara a la víctima el pago de una determinada suma de dinero por parte del autor, cuando ello sirva al restablecimiento de la paz social. El monto del pago será determinado por el tribunal, atendiendo a las consecuencias que el ilícito haya ocasionado a la víctima y a la situación económica del autor".*

En el Código Penal de Paraguay el sujeto activo es una persona determinada que tenga autoridad o influencia, es decir que pune solo el acoso sexual vertical sin tomar en cuenta el acoso sexual horizontal que provoca ambiente hostil en el lugar de trabajo, además no exige ninguna consecuencia, tampoco el rechazo de la víctima.

4.2.4 Puerto Rico

El **Código Penal de Puerto Rico de Ley N° 146** de 30 de julio de 2012, dentro el capítulo IV de Delitos contra la indemnidad sexual en **su art. 135** de acoso sexual señala que *"Toda persona que en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, solicite favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero, y sujete las condiciones de trabajo, docencia o servicios a su cumplimiento, o mediante comportamiento sexual provoque una situación intimidatoria, hostil o humillante para la víctima, incurrirá en delito menos grave"* . Asimismo, en el **art. 16** de clasificación de los delitos señala que el delito menos grave son los que no exceden de 6 meses de reclusión y pena de multa no mayor a 5000 dólares o ambas penas a discreción del tribunal. El tipo penal señalado en el Código Penal de Puerto Rico en cuanto al sujeto activo es indeterminado ya que cualquier persona puede ser quien cometa el delito de acoso sexual, sin embargo, si se entáblese el ámbito de aplicación es decir en una relación

laboral, docente o prestación de servicio, de esta manera también en este Código Penal es amplio en cuanto al sujeto activo del tipo penal.

4.2.5 España

La **Ley Orgánica 10/1995**, de 23 de noviembre, del Código Penal sancionada por Juan Carlos I Rey de España; en el Título VIII sobre Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, Capítulo III Del acoso sexual en su **art. 184. Señala: 1**. "El que solicitare favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante, será castigado, como autor de acoso sexual, con la pena de prisión de tres a cinco meses o multa de seis a diez meses" . 2, Si el culpable de acoso sexual hubiera cometido el hecho prevaliéndose de una situación de superioridad laboral, docente o jerárquica, o con el anuncio expreso o tácito de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que aquella puede tener en el ámbito de la indicada relación, la pena será de prisión de cinco a siete meses o multa de diez a catorce meses. 3. Cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad o situación, la pena será de prisión de cinco a siete meses o multa de diez a catorce meses en los supuestos previstos en el apartado 1, y de prisión de seis meses a un año en los supuestos previstos en el apartado 2 de este artículo.

España aborda el tema de acoso sexual desde el ámbito penal tomando en cuenta los dos tipos de acoso sexual, sancionando el acoso sexual en la modalidad de ambiente hostil primero con una sanción leve y como agravante sanciona el acoso en su modalidad quid pro quo.

4.2.6 Francia

En el Código Penal de Francia fue introducido por Ley 2002-73 de 17 de enero de 2002 el art. 222.33 sobre el acoso sexual que señala. "El hecho de acosar a otro con el fin de obtener favores de naturaleza sexual, será castigado con un año de prisión y multa de 15.000 euros" 66. En tipo penal señalado el sujeto activo es indeterminado en tanto que cualquier persona puede cometer el delito tipificado, cabe señalar que no se encuentra establecido el ámbito de aplicación, tampoco señala consecuencia ni el rechazo de la víctima de la acción.

Capítulo V

METODOLOGÍA

Para trabajar sobre la percepción y contextualización del acoso sexual dentro la universidad, se trabajó desde un enfoque **cuantitativo,** dado que el procedimiento de la información se realizó a través del análisis de la estadística descriptiva mediante el programa de análisis estadístico (SPSS), que presenta los resultados en cuadros y gráficos; para posteriormente realizar la interpretación descriptiva y un análisis más certero de los componentes del acoso sexual.

Este estudio se enmarca en la investigación de tipo descriptiva y exploratoria. **Descriptiva** porque se pretende describir y caracterizar los componentes del acoso sexual *"busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población"* (Hernández S., Fernández C. y Baptista L. 2003, pág. 80).

Exploratoria, al ser un tema poco estudiado y abordado en nuestra medio, es decir, *"se efectúan normalmente cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido investigado aún y que además pretende dar una visión general de tipo aproximativo respecto a una determinada problemática que se está dando con más frecuencia en la realidad"* (Medina, L., julio, 2018).

5.1 Población

Está constituida por todos los estudiantes 217 estudiantes mujeres de Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería de alimentos, Ingeniería química, Administración de empresas, Contaduría Pública, Economía, Bioquímica, Químico Farmacéutica, Ingeniería agronomía, Medicina, Enfermería, Derecho, odontología, Idiomas, Psicología carreras de la UAJMS de la ciudad de Tarija, matriculados, de ambos sexos, de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de la ciudad de Tarija (gestión 2021).

Cuadro N° 1

Población estudiantil femenina UAJMS, gestión 2021

N°	Facultad	Carrera	Población
1.	Facultad de Ciencias y Tecnología	Arquitectura	595
		Ingeniería Civil	573
		Ingeniería de alimentos	163
		Ingeniería química	246
2.	Facultad de Ciencias Económicas y Financieras	Administración de empresas	745
		Contaduría Publica	1409
		Economía	169
3.	Facultad de Ciencias de la Salud	Bioquímica	687
		Químico Farmacéutica	474
4.	Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales	Ingeniería agronomía	186
5.	Facultad de Medicina	Medicina	355
6.	Facultad de Enfermería	Enfermería	1021
7.	Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas	Derecho	1207
8.	Facultad de Odontología	Odontología	790
9.	Facultad de Humanidades	Idiomas	259
		Psicología	640
Total			9519

Fuentes: Datos proporcionados por la D.T.I.C. - UAJMS

Son 9519 estudiantes mujeres en la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de la ciudad de Tarija, esta información se obtuvo de la DITIC (Departamento de Tecnología, Información y Comunicación).

5.2 Muestra

La muestra está constituida por 217 estudiantes mujeres matriculados en la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de la ciudad de Tarija, de las carreras de Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería de alimentos, Ingeniería química, Administración de empresas, Contaduría Pública, Economía, Bioquímica, Químico Farmacéutica, Ingeniería agronomía, Medicina, Enfermería, Derecho, odontología, Idiomas, Psicología

Para su selección se utilizó un muestreo de tipo **probabilístico**, porque todos los elementos que forman parte el universo y que, por tanto, están descritos en el marco muestra, tienen idéntica probabilidad de ser seleccionados para la muestra.

La edad promedio de las estudiantes mujeres es de 20 años, el 64,1% de las estudiantes son del municipio de Cercado, el 14,7% de las provincias del departamento de Tarija y el 34,1% provienen de otros departamentos y el 1,8% son del exterior, el 18,4% de las estudiantes viven en barrios correspondientes al distrito 9, seguido de 14,7% de estudiantes que viven en el distrito 10, debido a que la mayoría alquila cuartos cerca al campus universitario, un dato relevante es el 10,1% de las estudiantes viven en comunidades rurales del municipio de Cercado, como Turumayo, San Lorenzo, Erquis, San Mateo.

5.3 Métodos y técnicas

5.3.1 Métodos

Los métodos a utilizar para la recolección de información, se presentan a continuación:

El método **teórico** *"es el proceso de la recolección de datos para generar una teoría por la cual el analista conjuntamente selecciona, codifica y analiza su información y decide qué información escoger luego y dónde encontrarla para desarrollar su teoría tal como surge"* (Glaser, B. y Strauss, A., marzo, 1967).

Método que permitió el análisis de los resultados obtenidos en nuestra investigación, debido a que es necesario optar con una postura que nos guie en esta labor. Las concepciones necesarias se encuentran plasmadas en el Marco Teórico, y en el análisis de los resultados obtenidos.

El método **empírico** *"permite al investigador una serie de resultados fundamentalmente de la experiencia de investigación referente a su problemática, también conlleva efectuar el análisis preliminar de la información, así como verificar y comprobar las concepciones teóricas que posibilitan revelar las relaciones esenciales y las características fundamentales del objeto de estudio, a través de procedimientos prácticos y diversos medios de estudio".* (Custodio, A., agosto, 2008).

Este es necesario para la recolección de la información requerida para trabajar los objetivos de estudio pues permitió la utilización de técnicas e instrumentos que se utilizó en la investigación.

El método **estadístico**, *"la finalidad de la estadística es utilizar datos obtenidos en una muestra de sujetos para realizar inferencias válidas para una población más amplia de individuos de características similares"* (Jiménez, J. 2001, pág. 125).

Se utilizó el método estadístico para el procesamiento de la información de los datos obtenidos, a través de la aplicación de los instrumentos. A su vez los datos serán procesados por el programa estadístico SPSS para su mayor precisión; para obtener datos en frecuencias y porcentajes destinados al análisis.

5.3.2 Técnicas

La técnica es el procedimiento que lleva a obtener, recolectar y registrar información a través de instrumentos a administrar en la investigación, para esto se utilizó: la encuesta y grupo focal

La encuesta de elaboración propia, consta con 17 preguntas cerradas, dicotómicas y selección múltiple, en relación a: La percepción del acoso sexual en la ciudad de Tarija, percepción de acoso sexual dentro de la universidad y la atención del acoso sexual dentro de la universidad. Se aplicó a 217 estudiantes mujeres de las distintas carreras de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de la ciudad Tarija.

El Grupo focal, se aplicó para la recolección de insumos para las propuestas de acción entorno de los resultados preliminares de la encuesta para prevención, orientación y acompañamiento del acoso sexual, con la participación de las representantes de la Red SOCIET, representantes de estudiantes de base como también organizaciones juveniles de Tarija, llegando a participar 20 mujeres y 10 hombres.

5.4 Procedimiento

La presente investigación se efectuará en las siguientes fases, que se describen a continuación:

Primera Fase: Revisión bibliográfica. Esta fase consiste básicamente en la indagación y recopilación de bibliográfica respecto a la temática. La revisión de documentos, libros, páginas web, para fundamentar el tema de estudio.

Segunda Fase: Elaboración, prueba piloto y validación de la encuesta. Se realizó la elaboración de la encuesta para la recolección de la información, posteriormente se presentó a un grupo de 30 estudiantes mujeres para la validación de la encuesta, verificación de las deficiencias existentes en la encuesta, como también las dificultades que pueden darse en la aplicación, de esta forma replantear los ítems de las preguntas que acreditaron que son adecuados para la población objetivo.

Tercera Fase: Aplicación y recolección de datos. Se aplicó la encuesta validada, para obtener información sobre la situación del acoso sexual a través de un Formulario GOOGLE, a 217 estudiantes mujeres.

Cuarta Fase: Aplicación de Grupo focal. Se realizaron grupos focales con 30 estudiantes, representantes de la Red SOCIET y organizaciones juveniles, para la presentación de los datos obtenidos en la encuesta, y para la recolección de propuestas de acción para la prevención, orientación y acompañamiento del acoso sexual dentro de la universidad,

Quinta Fase: Análisis e interpretación de los resultados. El procesamiento de la información consistió en ordenar, sistematizar y tabular los datos para ser presentados en cuadros y gráficos, para su análisis e interpretación en base al programa estadístico SPSS, también se sistematizaron las propuestas recolectadas por los estudiantes, representantes de la Red SOCIET y organizaciones juveniles.

Sexta Fase: Redacción y presentación del informe final. En esta última fase se realizó la redacción del informe final el cual está constituido por los distintos capítulos, incluido una propuesta de acciones para la prevención, orientación y acompañamiento de los casos de acoso sexual dentro del ámbito académico.

Capítulo VI

RESULTADOS

6.1 Percepción del acoso sexual en Tarija

Grafica N° 1

Acoso sexual un problema en Tarija

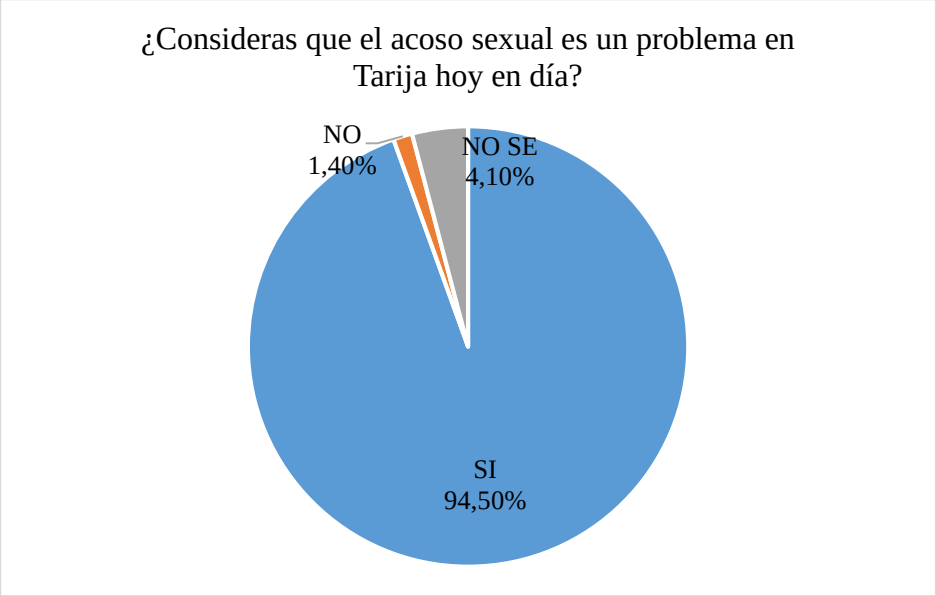

Fuente: Encuesta de percepción del acoso sexual
Elaboración propia

En esta grafica se presentan los datos, en relación a su percepción del acoso sexual, el 94,5% reconoce que el acoso sexual es un problema presente en la ciudad de Tarija, seguido del 5,5% que es indiferente al tema.

El acoso sexual se debe entender como *"toda persona que valiéndose de una posición jerárquica o poder de cualquier índole hostigue, persiga, exija, apremie, amenace con producirle un daño o perjuicio cualquiera, condicione la obtención de un beneficio u obligue por cualquier medio a otra persona a mantener una relación o realizar actos o tener comportamientos de contenido sexual que de otra forma no serían consentidos, para su beneficio o de una tercera persona"*.

Casi el total de las estudiantes reconoce que el acoso sexual es un problema en la ciudad de Tarija, la mayoría de las estudiantes ha sufrido alguna situación de acoso sexual, así también,

en los últimos años las estudiantes han desnaturalizado situaciones de acoso callejero, esto debido a las denuncias realizadas últimamente en las redes sociales.

Gráfica N° 2

Formas de acoso sexual

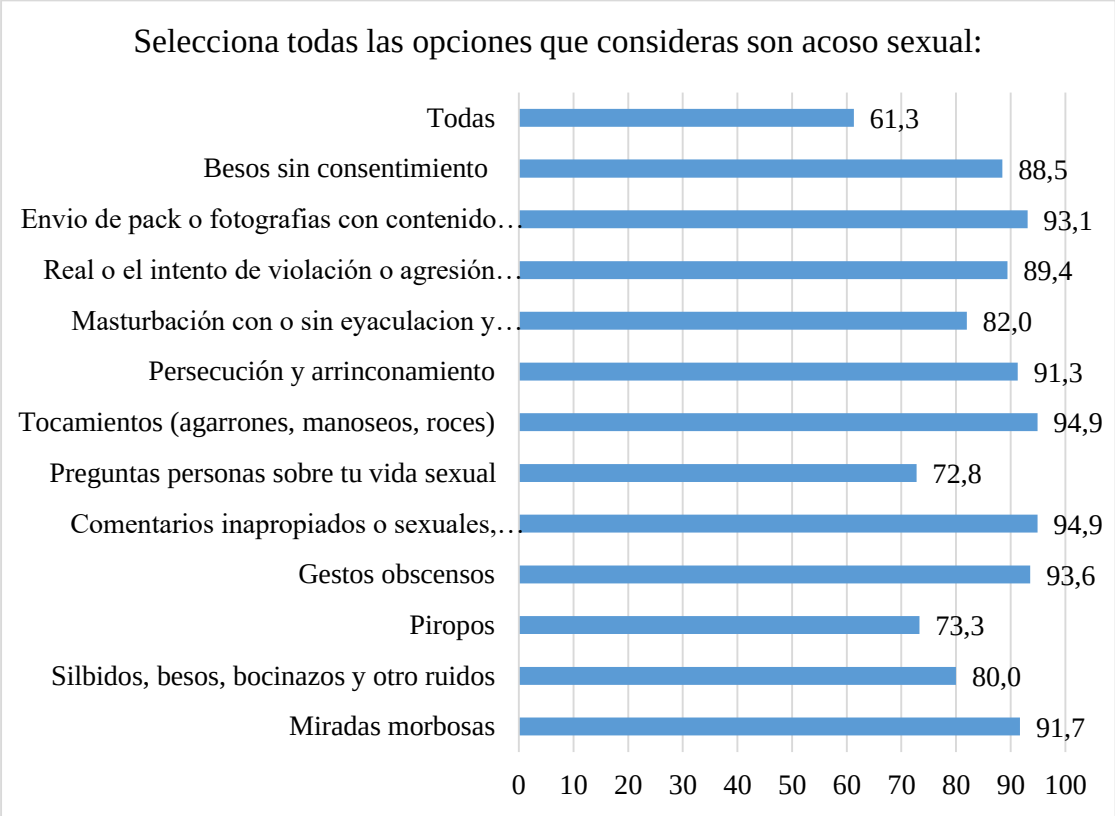

Fuente: Encuesta de percepción del acoso sexual
Elaboración propia

En relación a las situaciones de acoso que consideran las estudiantes, el 94,9% de las estudiantes encuestadas, reconocen principalmente los tocamientos como agarrones, manoseos, roces, como acoso sexual. Con el mismo porcentaje de 94,9% reconocen a los comentarios sexuales hacia su cuerpo, como una forma de acoso sexual, seguido del 93,1% reconocen los envíos de pack (envió de imágenes, videos de sus partes íntimas) sin consentimiento.

Por otro lado, el 27,3% de las estudiantes no reconoce los piropos como una forma de acoso sexual, siendo éste una de las formas de acoso sexual más vividas por las estudiantes, pues el acoso sexual muchas veces es confundido como sinónimo de elogios.

Grafica N° 3

Experiencia de Acoso sexual

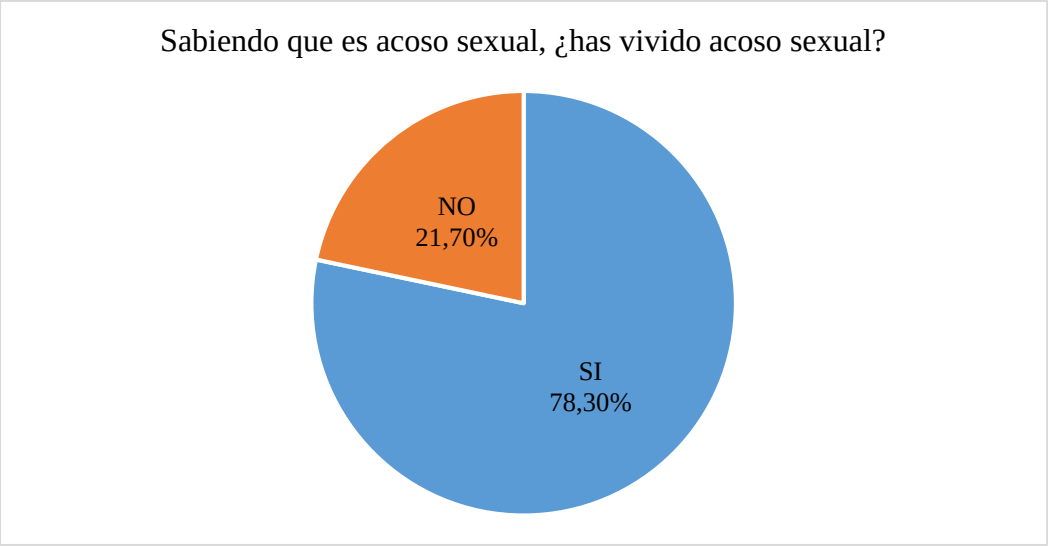

Fuente: Encuesta de percepción del acoso sexual
Elaboración propia

En relación a las experiencias de acoso sexual en Tarija, el 78,3% de las estudiantes mujeres de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, reconocen que han vivido acoso sexual.

El acoso sexual, según la ONU Mujeres (2021), incluye formas sin contacto físico, como comentarios sexuales sobre partes del cuerpo o la apariencia de una persona, silbidos, peticiones de favores sexuales, miradas sexualmente sugerentes, acecho, y la exposición de los órganos sexuales de una persona a otra. También incluye formas de contacto físico, como los tocamientos, los pellizcos, las palmadas o rozarse contra otra persona de manera sexual.

La ONU también refiere que 7 de cada 10 mujeres sufren acoso sexual, datos que respaldan los resultados obtenidos a través de la encuesta, incluso que se encuentran por 1 punto por encima de la media.

Gráfica N° 4

Tipo de acoso sexual vivido en Tarija

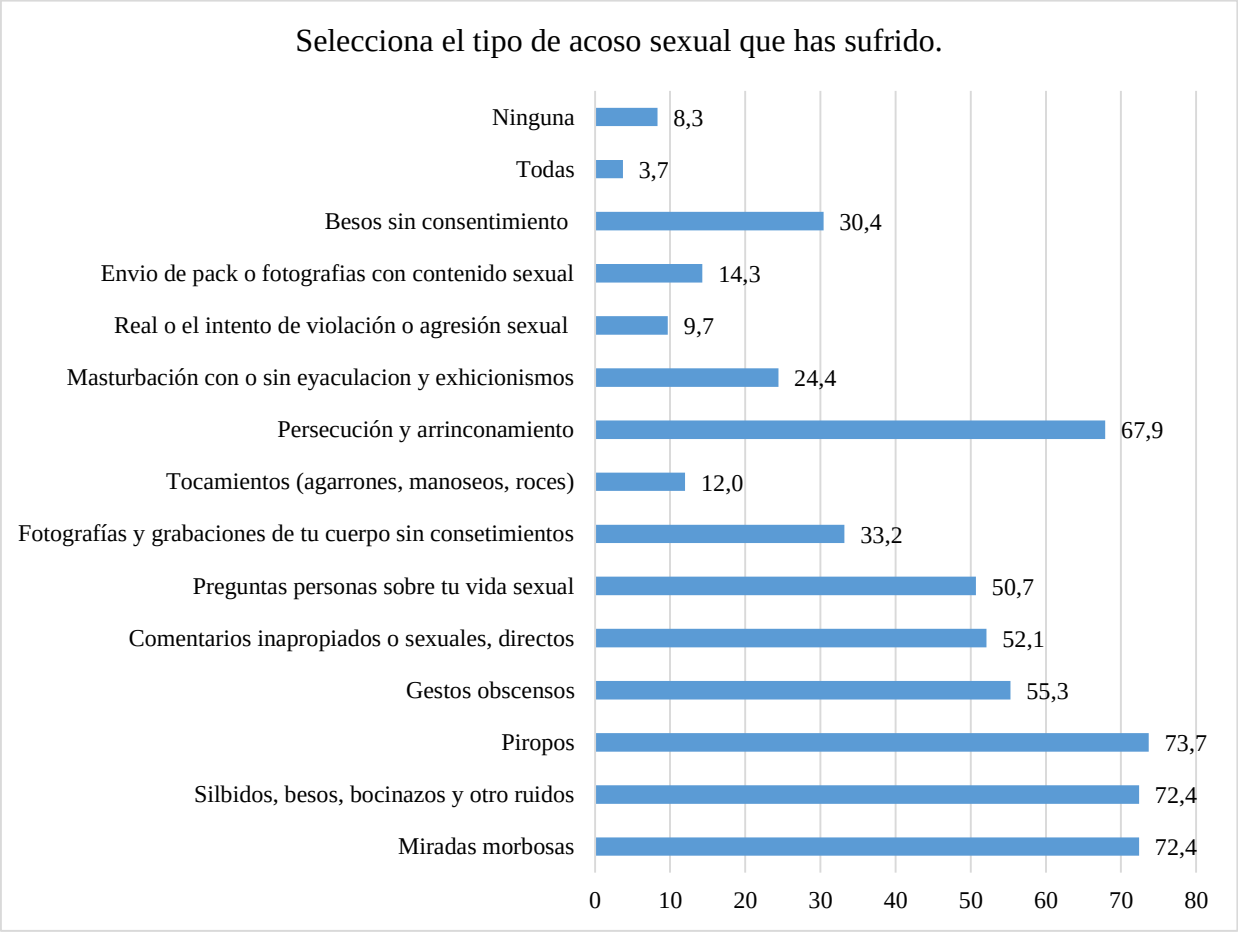

Fuente: Encuesta de percepción del acoso sexual
Elaboración propia

Las 217 estudiantes mujeres encuestas, indican que el tipo de acoso sexual que mayormente viven, es el acoso en el que no tienen contacto físico, el 73,7% piropos, el 72,4% ha vivido silbidos, bocinazos, besos y miradas morbosas.

Por otro lado, el 67,9% ha vivido persecución y arrinconamientos, como también, besos sin consentimiento el 30,4% de las estudiantes, el 12% de las estudiantes ha vivido tocamientos, agarrones, manoseos y roces y el 9,7% ha sufrido intentos de violación, tipos de acoso que son con contacto físico, entre el agresor y la víctima.

Grafica N° 5

Lugares de mayor acoso sexual

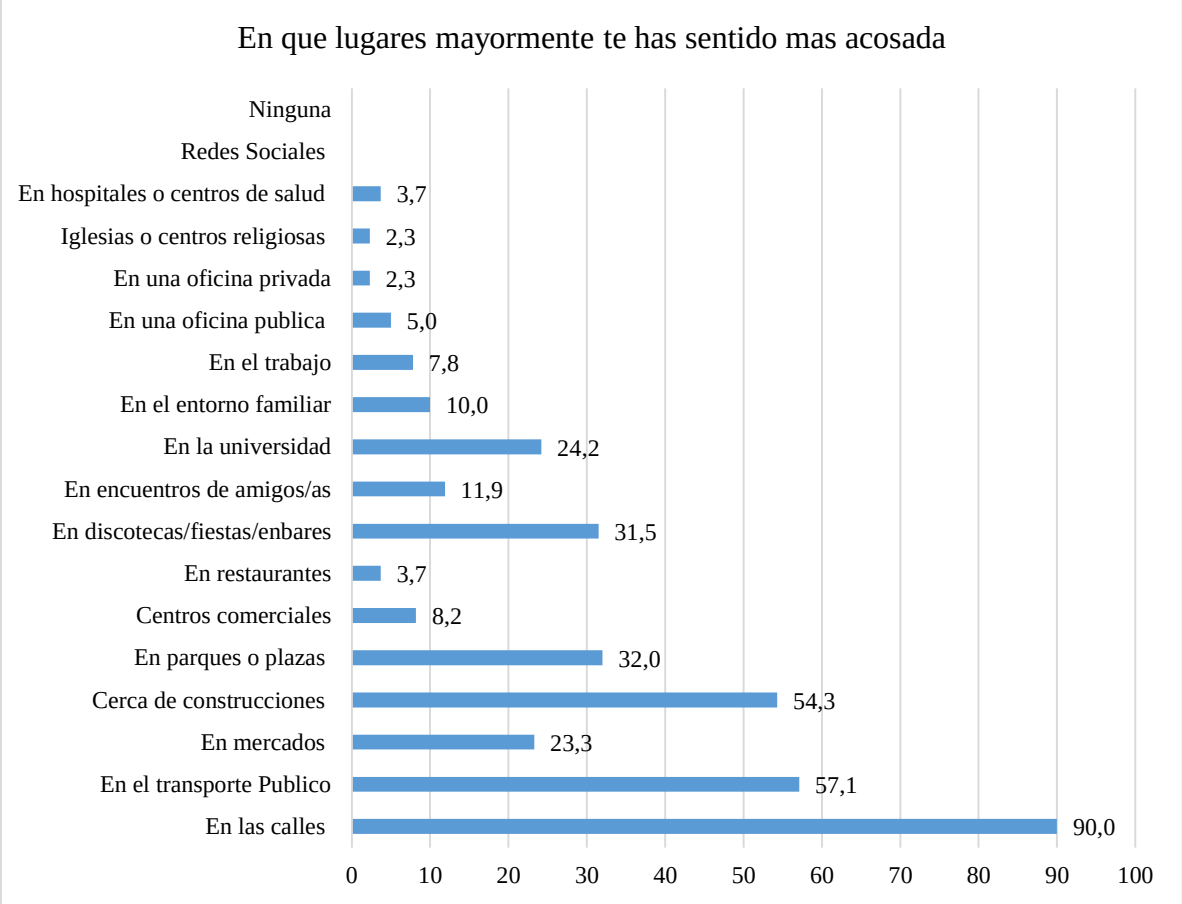

Fuente: Encuesta de percepción del acoso sexual
Elaboración propia

En relación a los lugares de mayor frecuencia donde viven acoso sexual las estudiantes de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, el 90% lo viven las calles, principalmente los piropos, el 57,1% de las estudiantes indica que sufren acoso sexual en transporte públicos, principalmente tocamientos, roces en sus partes íntimas, el 54,3% ha vivido acoso sexual cerca de construcción civiles.

Son principalmente espacios públicos donde las estudiantes han sufrido acoso sexual, como el transporte, donde los agresores aprovechan la aglomeración para realizar tocamientos, roces de sus genitales con la parte trasera de las mujeres, así también, en las calles y construcciones

civiles donde sufren piropos, miradas morbosas en espacios donde no hay mucha circulación de personas.

6.2. Acoso sexual dentro de la universidad

Gráfica N° 6

Acoso sexual dentro de la universidad

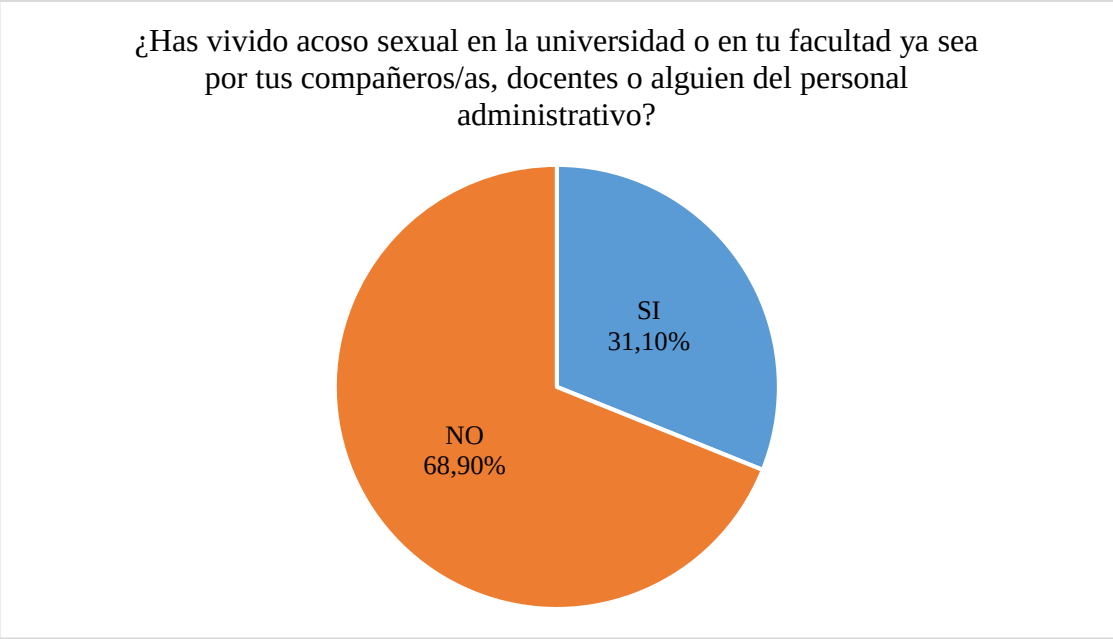

Fuente: Encuesta de percepción del acoso sexual
Elaboración propia

En relación al acoso sexual dentro de la universidad, de 217 estudiantes mujeres encuestadas el 31,1% de las estudiantes han sufrido acoso sexual dentro de la universidad.

El acoso sexual se debe entender como el hostigamiento de docentes hacia estudiantes, pero también, acoso entre compañeros, y de personal administrativo hacia alumnas. Se presenta cuando hay una relación jerárquica entre las partes, la víctima debe consentir o aguantar la situación ante el temor de perjudicar su situación académica y la persona que hostiga aprovecha su posición de autoridad para cometer estos actos. Algunas de las formas que presenta en la universidad es a través del envío de fotos, mensajes y propuestas para verse fuera de la universidad.

Grafica N° 7

Conocimiento de situaciones de acoso sexual dentro de la universidad

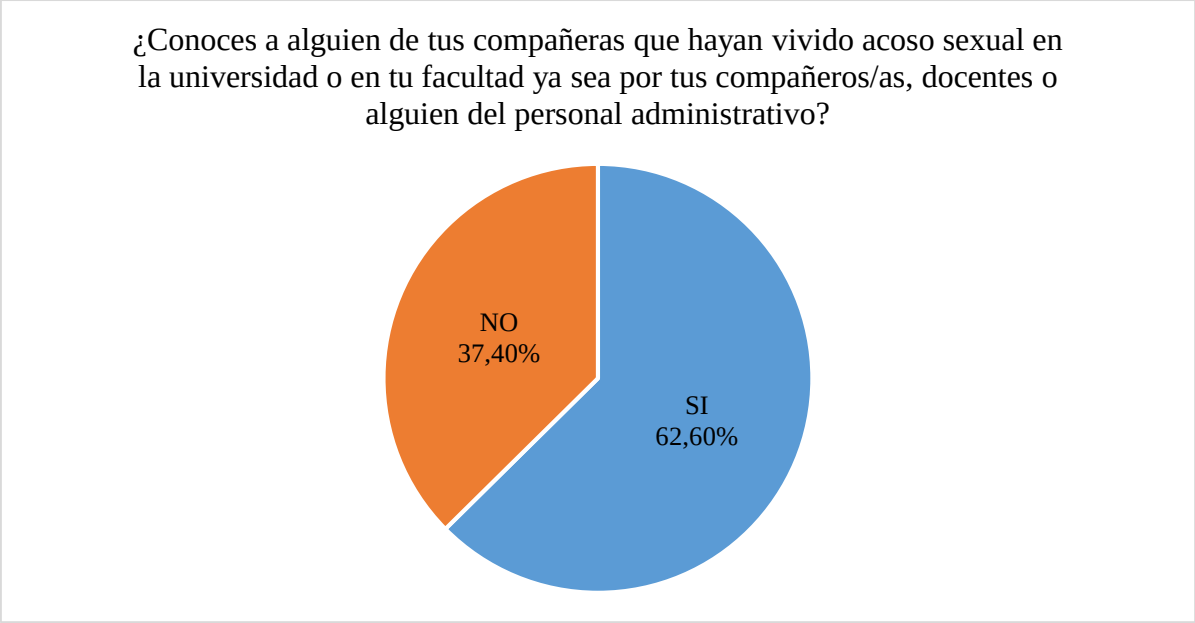

Fuente: Encuesta de percepción del acoso sexual
Elaboración propia

En esta grafica se muestra los resultados obtenidos en relación a la situación de acoso sexual, el 62,6% de las estudiantes mujeres indica que conoce algún caso de acoso sexual que han vivido sus compañeras de la universidad, sea por sus compañeros, docentes y algún personal administrativo.

Este dato muestra, la situación de acoso sexual dentro de la universidad, pues al ser un problema que está presente dentro del contexto universitario, pero naturalizado el silencio a la no denuncia, debido al hostigamiento de parte del agresor por la relación de poder que existe principalmente entre docente y estudiante.

Dato que no se aleja de la realidad de otras universidades, en estudios realizados en universidades norteamericanas y europeas señalan que el 27% de las universitarias declaran haber sufrido algún tipo de abuso o situación de connotación sexual no deseada y el 58% de las mujeres afirman haber vivido o conocido alguna situación de violencia de género en la Universidad (Valls, et al, 2007)

Cuadro N° 8

Motivos de acoso sexual dentro de la universidad

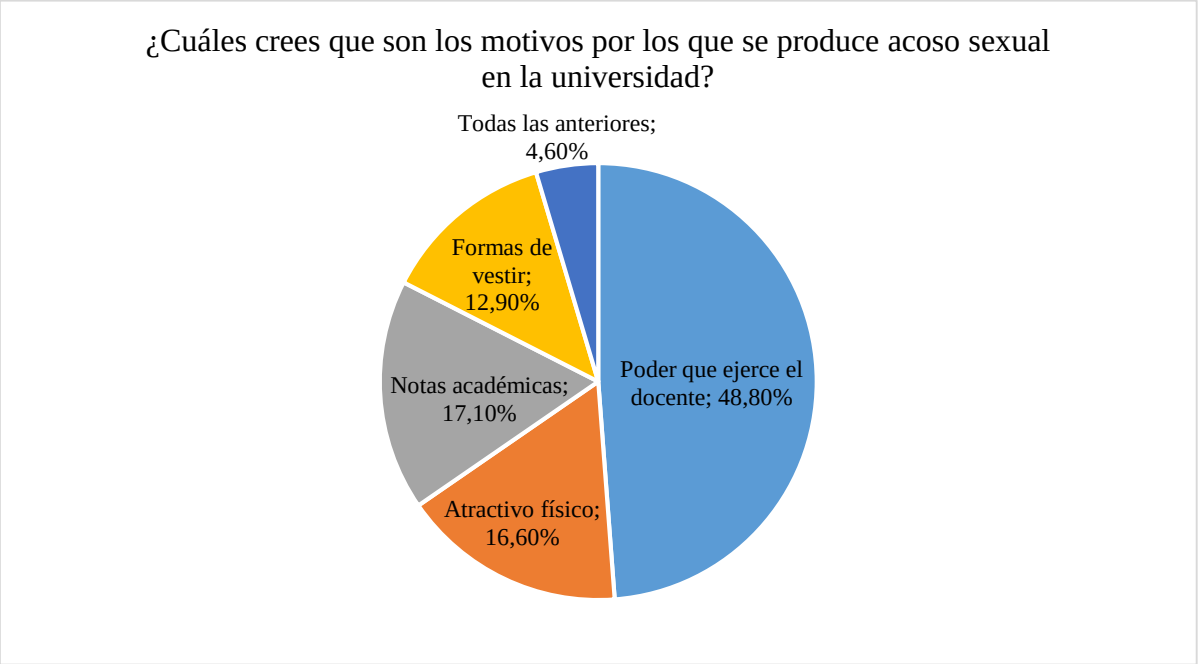

Fuente: Encuesta de percepción del acoso sexual
Elaboración propia

Dentro de los motivos de acoso sexual dentro de la universidad, el 48,8% de las estudiantes reconocen principalmente que el acoso se da por el poder que ejerce el docente en las estudiantes, el 17,1% de las estudiantes indica que se debe a las notas académicas, el 16,6% debido al atractivo físico de las estudiantes mujeres y el 12,9% reconoce que la forma de vestir es un motivo de acoso sexual dentro de la universidad.

Como anteriormente mencionado, el acoso sexual dentro de la universidad se da principalmente por el hostigamiento de la relación de poder que existe entre el docente y la estudiante, como también entre compañeros hombres hacia sus compañeras.

Pues el acoso sexual, se presenta cuando hay una relación jerárquica entre las partes, la víctima debe consentir o aguantar la situación ante el temor de perjudicar su situación académica y la persona que hostiga aprovecha su posición de autoridad para cometer estos actos.

Grafica N° 9

Autores del acoso sexual – Compañeros

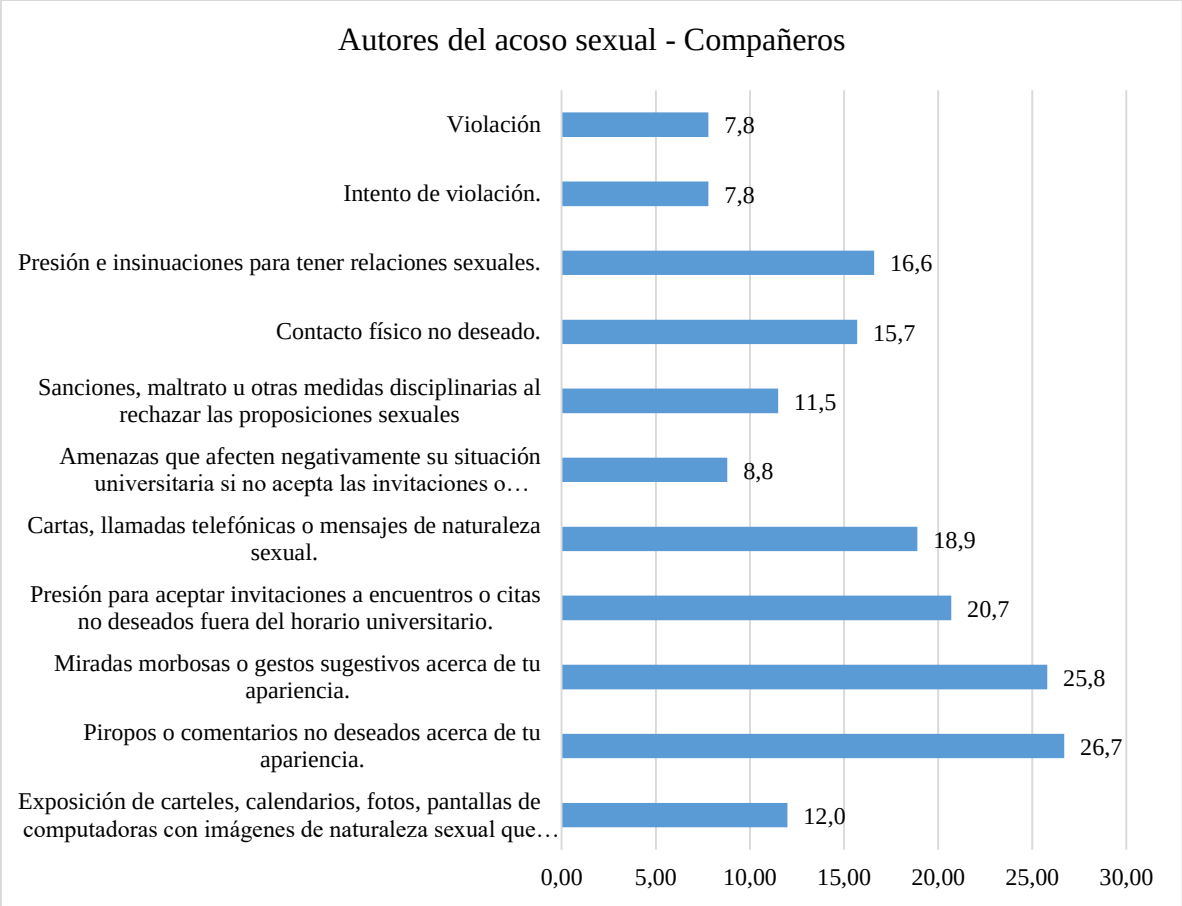

Fuente: Encuesta de percepción del acoso sexual
Elaboración propia

En relación a los autores del acoso sexual dentro de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, los estudiantes varones, son los principales en cometer estas acciones, en 217 estudiantes mujeres encuestadas, el 26,7 reconoce que ha sufrido piropos, comentarios no deseados acerca de su apariencia, seguido con el 25,8% de miradas morbosas o gestos sugestivos a cerca de su apariencia.

Resultados alarmantes, es que el 16,6% de las estudiantes han tenido presión o insinuaciones para tener relaciones sexuales, el 7,8% intentos de violación y con el mismo porcentaje violación consumada.

Los compañeros son mayormente quienes acosan a las compañeras, debido a la cercanía e interacción constantes, sean espacios dentro de la universidad, como también fuera en actividades extra curriculares.

Grafica N° 10

Autores del acoso sexual Docentes

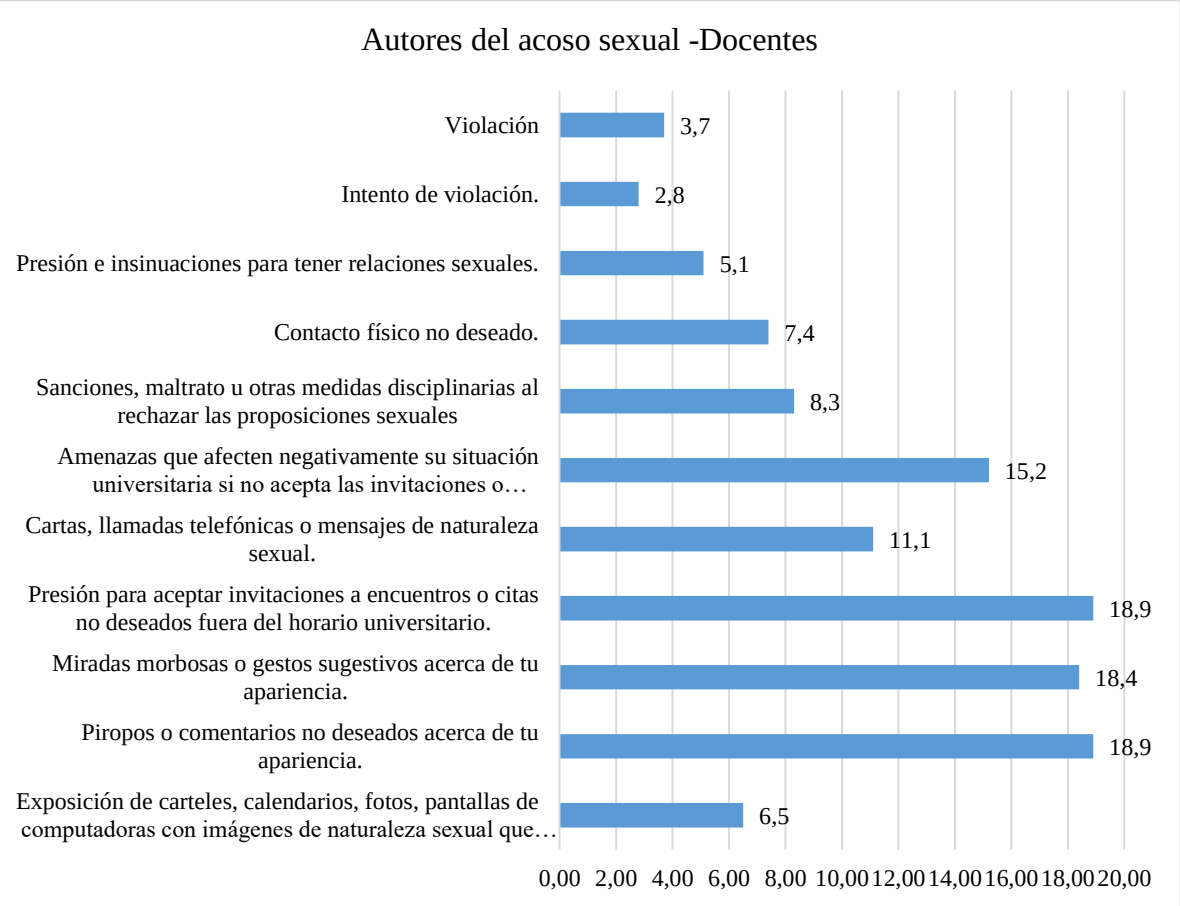

Fuente: Encuesta de percepción del acoso sexual
Elaboración propia

En relación a los docentes como agresores del acoso sexual, a diferencia de los compañeros, el 18,9% del total de encuestadas, indica que ha recibido piropos, comentarios no deseados acerca de su apariencia principalmente dentro del campus universitario.

Con el mismo porcentaje, el 18,9% de las estudiantes indican que han sido presionadas para aceptar invitaciones a encuentros o citas no deseadas fuera del horario universitario, y de no

acceder el 15,2% indica que ha sido amenazada negativamente en sus notas, por lo que, las notas académicas, son un instrumento de hostigamiento para acceder a situaciones de acoso con mayor riesgo.

Grafica N° 11

Autores del acoso sexual Personal Administrativo

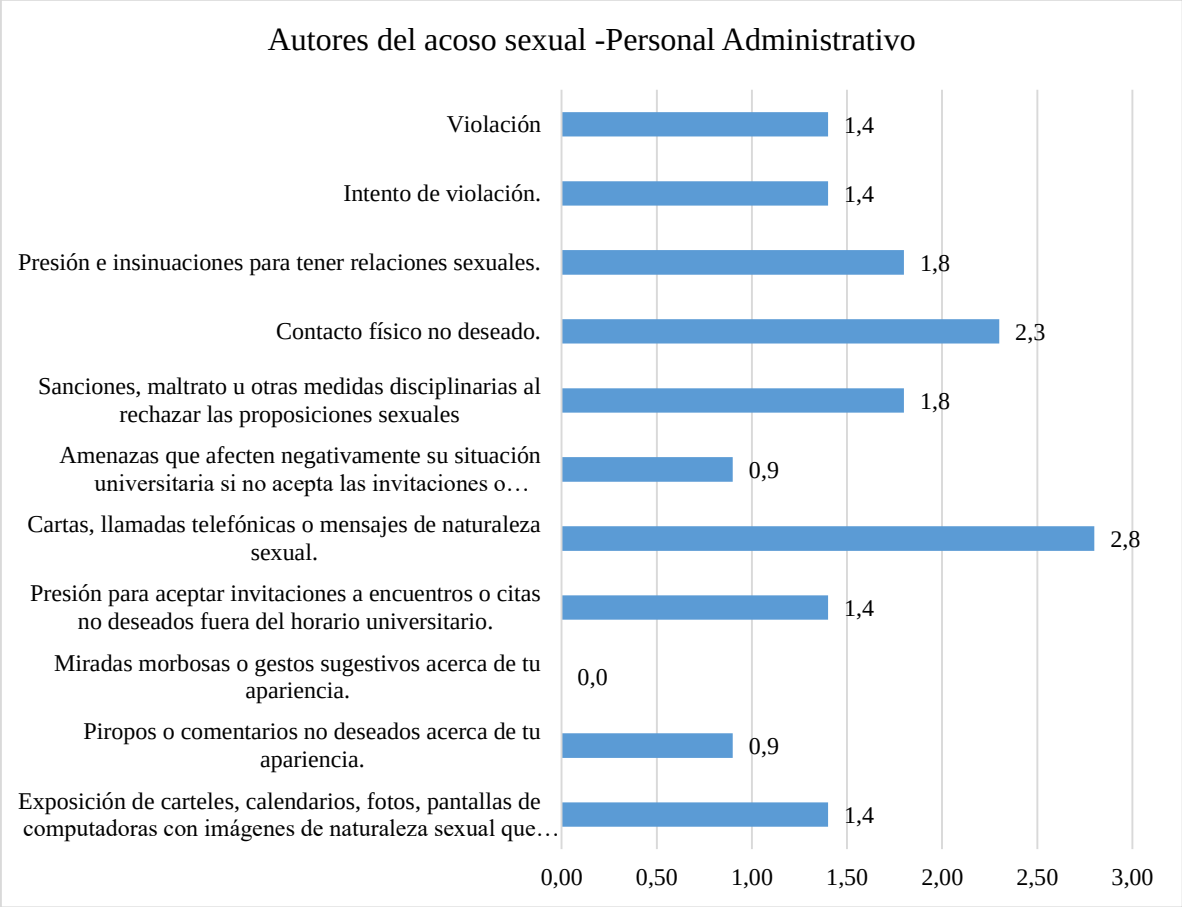

Fuente: Encuesta de percepción del acoso sexual
Elaboración propia

En relación al personal administrativo, de 217 estudiantes refieren el 2,8% que ha recibido cartas, llamadas telefónicas o mensajes de naturaleza sexual, seguido con el 2,3% que tuvo contactos físicos no deseados y de no acceder han recibido maltratos, sanciones al rechazar a las propuesta sexuales.

Llama la atención los porcentajes que indican a los compañeros de curso como los principales actores del acoso, seguidos de algunos docentes, por lo que es urgente que las estudiantes tengan espacios seguros, que las autoridades universitarias deben garantizar.

Grafica N° 12

Características de estudiantes acosadas

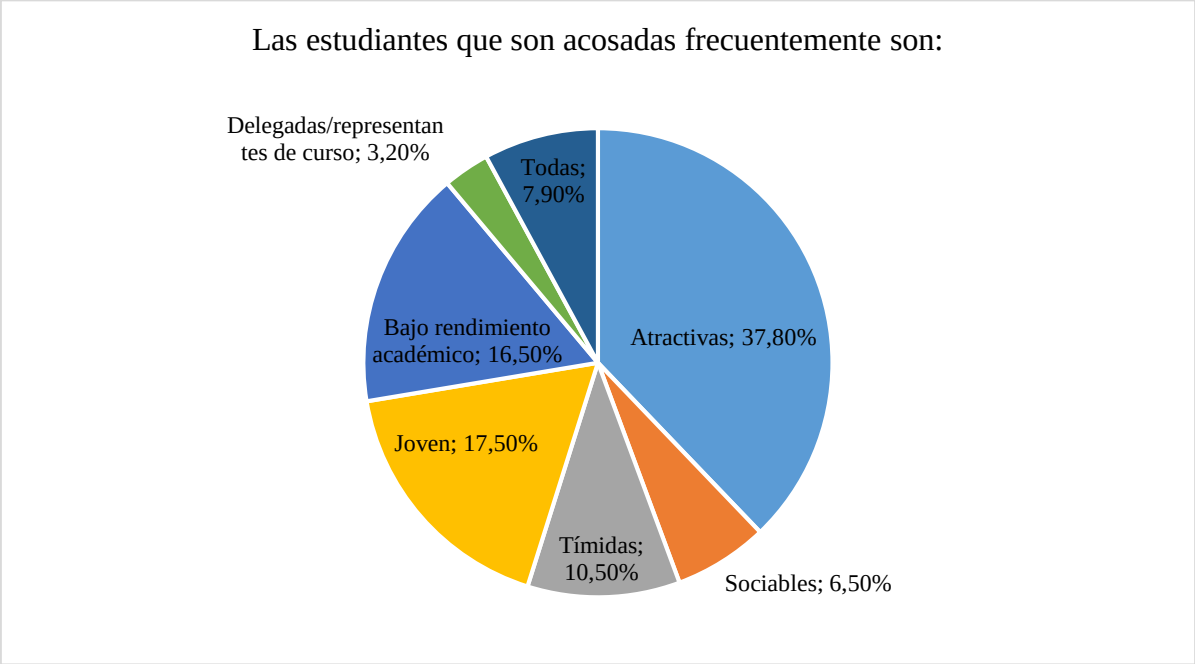

Fuente: Encuesta de percepción del acoso sexual
Elaboración propia

En esta grafica se muestran los resultados en relación a las características de las estudiantes acosadas, el 37,8% de las estudiantes de la universidad autónoma Juan Misael Saracho identifican que las estudiantes que reciben acoso sexual son atractivas, seguido del 17,5% que son jóvenes y el 16,5% tienen un bajo rendimiento académico.

Un 7,90% reconoce que nos existe justificación ni características específicas para que las estudiantes sufran acoso sexual dentro de la universidad, que indiferentemente de su físico y capacidades todas están en riesgo de ser víctimas de acoso sexual.

Grafica N° 13

Actitud frente a las víctimas de acoso sexual

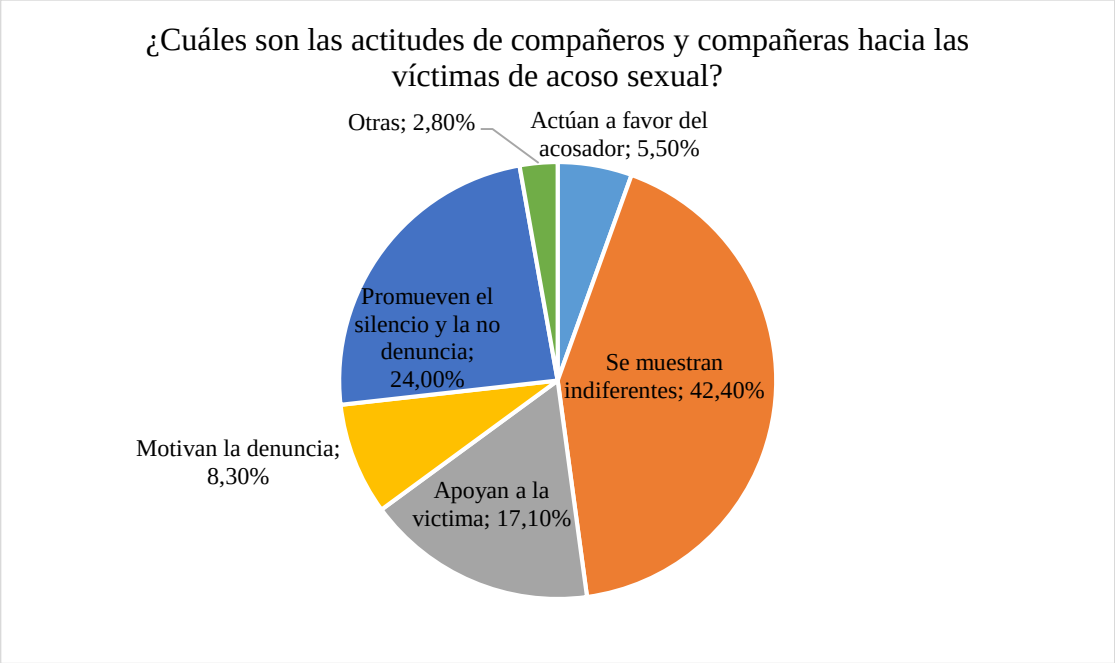

Fuente: Encuesta de percepción del acoso sexual
Elaboración propia

En relación a la actitud de sus pares, compañeros, frente a una situación de acoso, el 42,4% de las estudiantes reconocen que sus pares se muestran indiferentes, y el 24% promueve el silencio y la no denuncia, esto debido al hostigamiento que reciben las estudiantes por la relación de poder entre docentes y estudiante, pues consideran que saldrán más afectadas en el caso de denunciar o hablar al respecto, y que el docente puede reprobarla, o tomar represarías con las notas.

Solo el 17,1% de las estudiantes reconocen que sus compañeros apoyan a la víctima, y el 8,3% motivan a la denuncia, porcentajes que reflejan la falta de apoyo de sus pares, que naturalizan el acoso sexual, que prefieren guardar silencio con el fin de terminar su carrera universitaria sin represarías.

Grafica N° 14

Lugares de riesgo de acoso

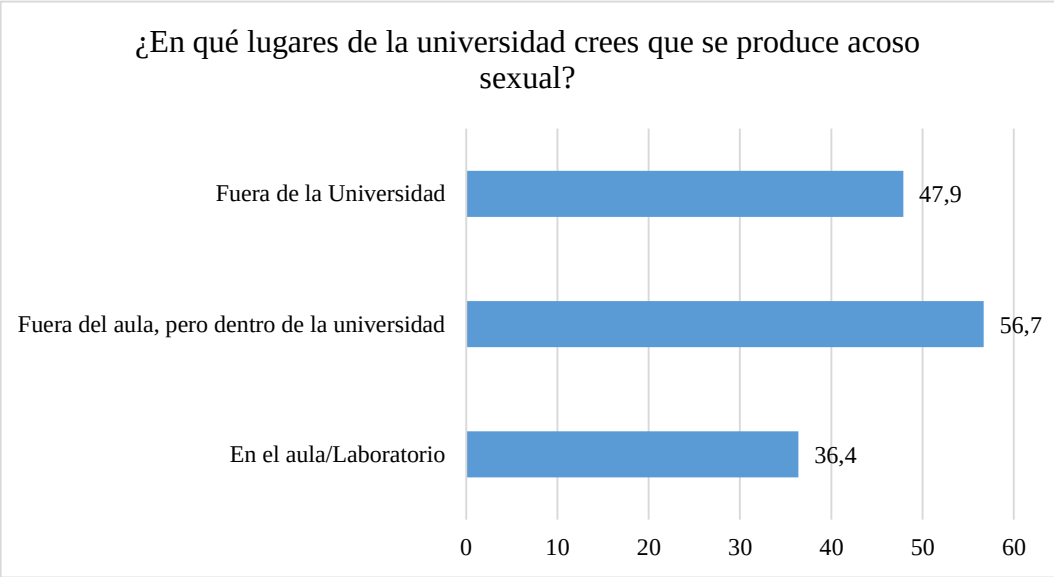

Fuente: Encuesta de percepción del acoso sexual
Elaboración propia

En esta gráfica se muestran los datos en relación a los lugares donde las estudiantes sufren mayor acoso sexual, el 56,7% indica que sufren acoso sexual fuera del aula, pero dentro de la universidad, espacios como pasillos, baños, y oficinas por parte de sus compañeros, como docentes y algunos del personal administrativo. El 47,9% indica que las estudiantes sufren acoso fuera de la universidad por parte de sus compañeros, docentes y personal administrativo, principalmente en actividades extra curriculares como fiestas, paseos, campeonatos.

Por último, el 36,4% reconoce que las estudiantes viven acoso sexual dentro del aula, principalmente miradas morbosas, comentarios sexuales, o sobre su vida sexual.

Gráfica N° 15

Frecuencia de acoso sexual en relación al calendario académico

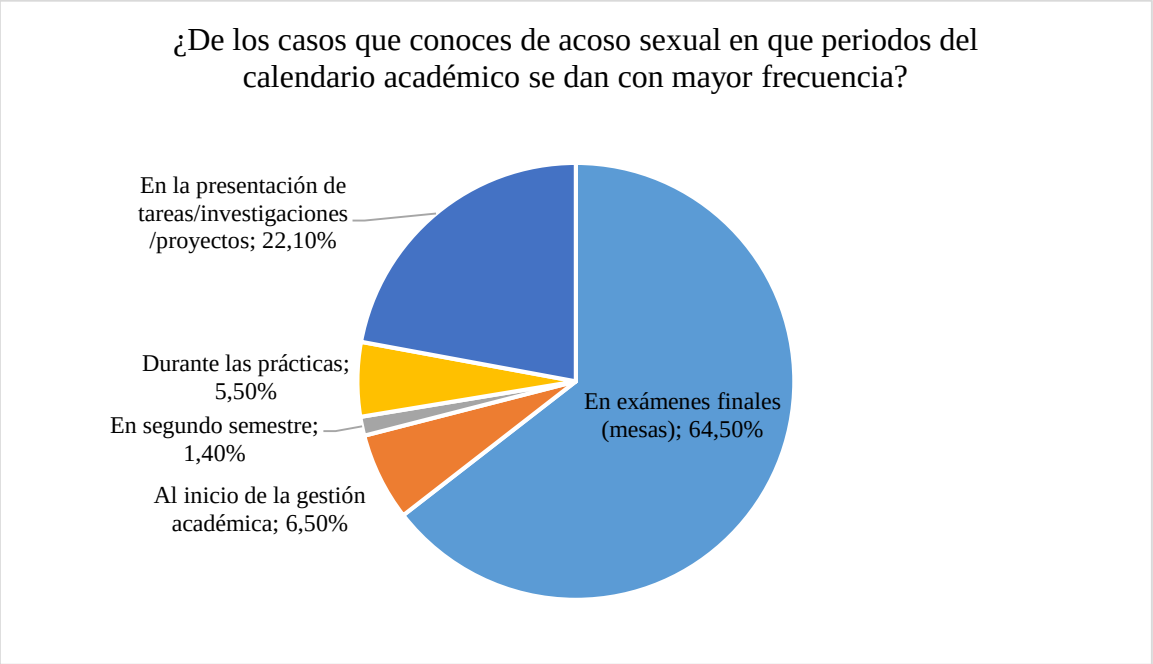

Fuente: Encuesta de percepción del acoso sexual
Elaboración propia

En relación a la frecuencia del acoso sexual en relación al calendario académico, el 64,5% de las 217 estudiantes reconoce que durante los exámenes finales, es el periodo donde mayormente sufren acoso sexual, debido a que la nota es utilizada como hostigamiento y chantaje para acceder a invitación, acciones, actos con contenido sexual.

Utilizando las notas como instrumento de chantaje, el 22,1% reconoce que durante la presentación de tareas, investigaciones o proyecto, son momentos donde las estudiantes sufren acoso sexual.

6.3 Prevención, atención y acompañamiento del acoso sexual

Gráfica N° 16

Redes de apoyo de víctimas de acoso sexual

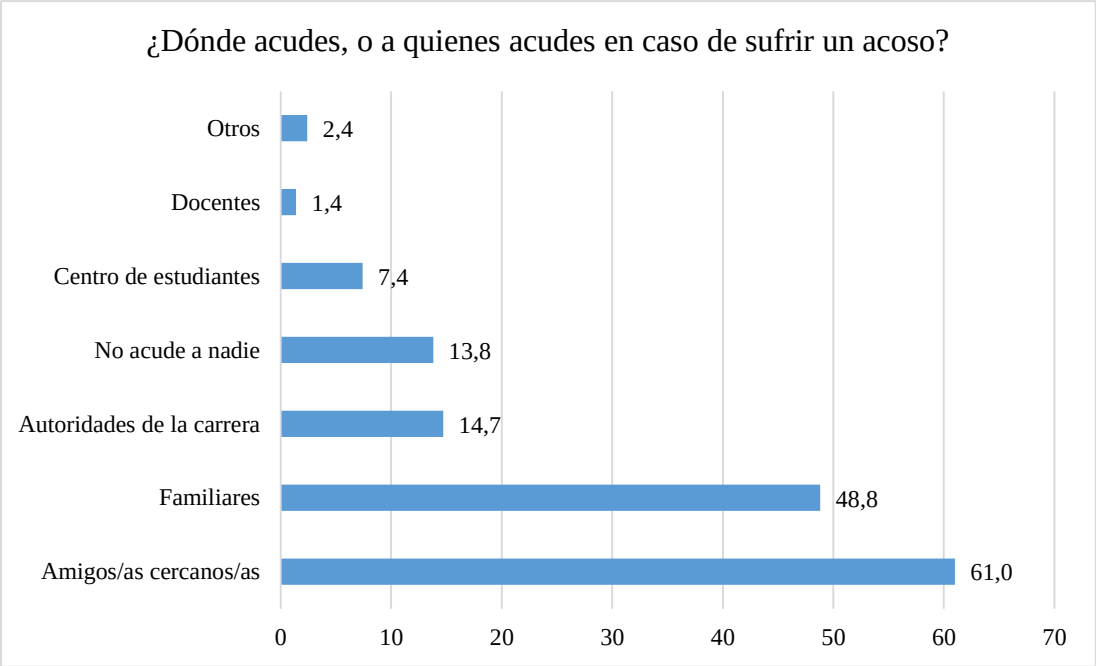

Fuente: Encuesta de percepción del acoso sexual
Elaboración propia

Las estudiantes reconocen, el 61% que frente a una situación de acoso sexual, prefieren acudir a sus amigos cercanos, para pedir ayuda o contar sobre la situación de acoso sexual que han vivido, como también el 48,8% acuden a sus familiares, antes de acudir a autoridades facultativas o centros de estudiantes, esto debido a que las estudiantes no conocen un espacio seguro para buscar ayuda en situaciones de acoso sexual u otro tipo de violencias dentro de la universidad.

Grafica N° 17

Importancia de atención de acoso sexual

Fuente: Encuesta de percepción del acoso sexual
Elaboración propia

El 97,7% de las estudiantes reconoce que la universidad debería contar con una oficina especializada en la atención, prevención y acompañamiento de los acosos sexuales dentro de la universidad.

Los estudiantes reconocen la importancia de un espacio especializado en atención al acoso sexual, debido a que el Observatorio Universitario de Igualdad de Género, que reúne a 14 universidades de Santa Cruz, entre ellas Gabriel René Moreno y la Católica de Bolivia, logró que los rectores firmen un acuerdo para elaborar reglamentos que prohíban expresamente el acoso sexual. En algunas de estas casas de estudios ya existe la norma, como en el caso de la UPSA y la Utepsa, en las otras hay reglamentos, pero se busca puntualizar esta figura para generar mecanismos para sancionar a los acosadores y para que los estudiantes se sientan protegidos, que sepan que hay caminos para denunciar, mientras que en las universidades de Tarija, no existe reglamento que garantice el bienestar de las estudiantes.

Gráfica N° 18

Funciones de los encargados de atención de casos de acoso sexual

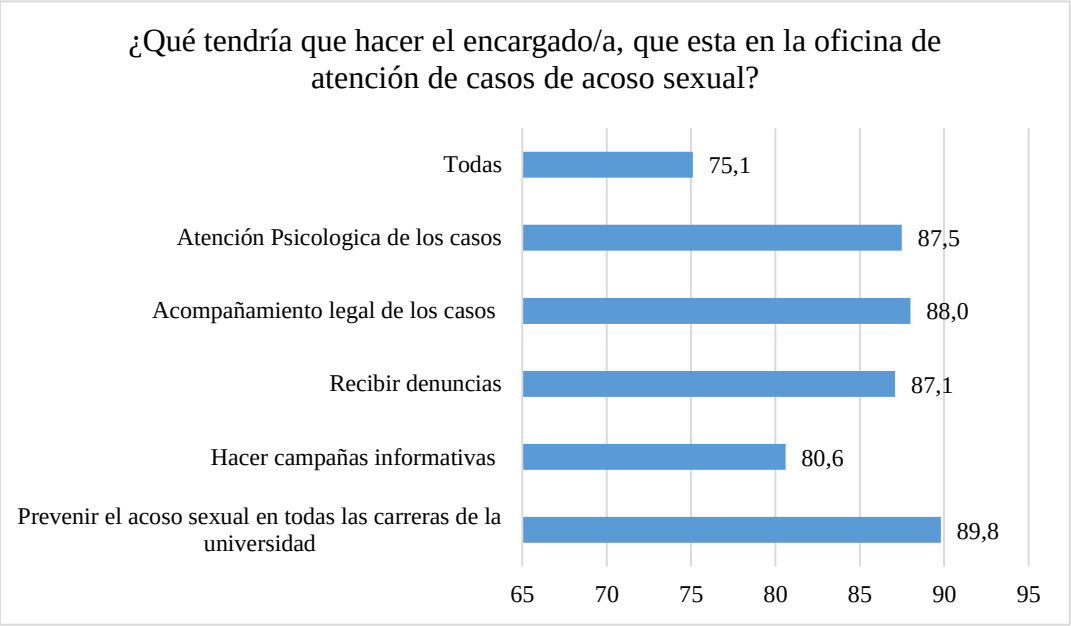

Fuente: Encuesta de percepción del acoso sexual
Elaboración propia

Por último, las estudiantes de la universidad autónoma juan Misael Saracho, el 89,8% reconocen que la oficina de atención a los casos de acoso sexual, debería prevenir el acoso sexual en todas las carreras de la universidad, para desnaturalizar el acoso sexual en las y los estudiantes como también con los docentes y personal administrativo para que reconocen el acoso sexual como un delito.

El 88% reconocen que es importante que los encargados de la oficina de prevención de acoso sexual, realice acompañamiento legal de los casos de acoso sexual, el 87,5% que debería realizar atención psicológica a las víctimas de acoso sexual, como también el 87,1% indica que debe recibir las denuncia de las víctimas de acoso sexual garantizando las medidas de protección de las víctimas de acoso sexual.

Capítulo VII

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

7.1 Percepción del acoso sexual en Tarija

De 217 estudiantes mujeres consultadas, el 94,5% reconoce el acoso sexual como un problema social, debido a que afecta su cuerpo, su vida violentando su integridad física y emocional. El 61,3% del total de estudiantes identifica como acoso a las miradas morbosas, silbidos, besos, bocinazos y otro ruidos, piropos, gestos obscenos, comentarios inapropiados o sexuales, preguntas personales sobre su vida sexual, fotografías y grabaciones de su cuerpo sin consentimiento, tocamientos (agarrones, manoseos, roces), persecución y arrinconamiento, masturbación con o sin eyaculación y exhicionismos, real o el intento de violación o agresión sexual, envió de pack o fotografías con contenido sexual y besos sin consentimiento.

Si bien, más de la mitad identifican estas acciones como acoso, existen acciones que de manera individual, son más denotadas como acoso y otras que no cobran importancia.

Un dato relevante, es el 93,1% de las estudiantes identifican el envió fotografías, enlaces con contenido sexual sin consentimiento, que se realiza a través de aplicaciones de mensajería instantánea de uso cotidiano, como WhatsApp y Messenger como otra forma de acoso sexual.

Lo que quiere decir que la violencia ha ganado terreno en los espacios digitales, la violencia digital no es un fenómeno nuevo, sino una continuación de la violencia machista que ahora se reproduce en espacios tecnológicos, desde el acceso a tecnologías hasta prácticas de vigilancia, control y manipulación.

Del total, el 94% de las estudiantes identifica que los comentarios inapropiados o sexuales son una forma de acoso sexual, debido a que afecta su sensibilidad, y violenta su salud mental, ya que esta acción va direccionada al ejercicio de su sexualidad.

Un 23,7% de las estudiantes no reconoce a los piropos como acoso sexual, romantizándolos como una forma de halago, debido a que sigue siendo un sello cultural que caracteriza al país e incluso, para algunas mujeres, es la legitimación de su belleza, ya que el sexo opuesto las

aprueba. De ahí la idea equivocada de que los piropos son “simpáticos” o una expresión que por mucho tiempo se consideró como una práctica social normal.

Por tanto, los piropos no son un halago, sino más bien un instrumento que los varones usan para ejercer cierto poder de dominación, puesto que al salir una mujer a la calle, ella está expuesta a una relación de desigualdad asociada a su condición sexual, siendo cosificada y tomada como mero objeto sexual para la satisfacción del hombre (Mejía, 2016).

Experiencias de acoso sexual en Tarija

Del total de estudiantes encuestadas el 73,8% han vivido una situación de acoso, considerando que el acoso sexual es cuando la persona que valiéndose de una posición jerárquica o poder de cualquier índole hostigue, persiga, exija, apremie, amenace con producirle un daño o perjuicio cualquiera, condicione la obtención de un beneficio u obligue por cualquier medio a otra persona a mantener una relación o realizar actos o tener comportamientos de contenido sexual que de otra forma no serían consentidos para su beneficio o de una tercera persona.

De las vivencias de acoso que sufrieron las universitarias, un 69,7% fueron víctimas de miradas morbosas, un 71% fueron amedrentadas por ruidos como ser silbidos, besos y bocinazos.

Por otro lado, un 67,9% de las mujeres jóvenes universitarias fueron invadidas a través de tocamientos, agarrones, manoseos y roces, principalmente en espacios públicos.

El 50,7% de las estudiantes reconoce que han escuchado, comentarios inapropiados con contendido sexual.

Las estudiantes refieren que donde viven acoso sexual, son espacios público, como las calles (90%), donde reciben principalmente bocinazos, silbidos, besos, cerca de construcciones civiles (54,3%) sufren piropos, seguido de transporte público (51%) donde viven principalmente tocamientos, como agarrones, manoseos, roces.

7.2 Acoso dentro de la universidad

Del total de 217 estudiantes consultadas, el 31,3% han vivido acoso sexual dentro de la universidad, el 62,7% menciona que conoce casos de compañeras universitarias que han vivido

una situación de acoso sexual dentro de la casa de estudios, sea por sus compañeros, docentes o alguien del personal administrativo, lo que indica que el acoso sexual está presente en espacios educativos debido al ejercicio de poder entre estudiantes y docentes, estudiantes mujeres y estudiantes hombres, reproduciendo el sistema patriarcal por las acciones machistas de los hombres de la universidad.

Lugares donde se reproduce el acoso sexual en la universidad

De los lugares donde se produce el acoso sexual en la universidad, el 56,7% de 217 estudiantes mujeres manifiestan se vive acoso fuera del aula pero dentro de la universidad, lo cual quiere decir que se usan otros espacios universitarios, como los pasillos, áreas verdes, baños, estacionamientos, vestidores, aulas Tics.

Del 31,3% de las estudiantes que sufrieron acoso en la universidad, el 74,5% afirman que el acoso que vivió fue dentro del campus universitarios, y el 25,5% fuera del campus universitarios, datos preocupante, ya que los compañeros, como docentes y personal administrativo, cita a la víctima a lugares externo para logar su cometido, bajo el argumento entrega de trabajo finales, trabajo de grupos con compañeros, o en actividades extra curriculares.

Motivos por los que se produce el acoso sexual en la universidad

El 48,8% de 217 estudiantes identifica que el acoso sexual se da por el ejercicio de poder del docente hacia las estudiantes, ya que el acoso sexual, ejerce un compañero, docente contra una estudiante mujer, implica una relación de sometimiento, viéndose forzadas a acceder a demandas sexuales ante el temor de represalias que generan miedo, culpa o vergüenza y en muchos casos impide que la estudiante desarrolle su potencial académico.

Actitudes del entorno frente al acoso sexual

Del total el 66,4% de las estudiantes identifican que sus pares naturalizan el acoso sexual, ya que demuestran indiferencia y promueven el silencio y la no denuncia, ante situaciones de acoso, que se dan a conocer se deja en total vulnerabilidad a la víctima, permitiendo que la violencia se vuelva a repetir, ya que no cuenta con la solidaridad y sororidad de sus pares ni la acción institucional de la universidad.

Solo el 8,3% del total reconocen que el acoso es un delito, por lo que promueven la denuncia.

En relación al 31,3% que vivieron acoso sexual dentro de la universidad, el 51,5% sintieron indiferencia por parte de sus compañeros, compañeras, al dar a conocer su situación de acoso sexual, y solo el 8,8% de las que sufrieron acoso sexual recibieron apoyo de sus compañeras.

Autores del acoso sexual dentro de la universidad

Si bien el 31,3% del total de las estudiantes afirma que ha vivido acoso sexual dentro de universidad, un 68,2% reconoce que han sufrido miradas morbosas o gestos sugestivos, como también piropos, y comentarios no deseados sobre su cuerpo, principalmente por parte de sus compañeros, docentes, y personal administrativo, lo que indica que las estudiantes no consideran estas acciones como acoso sexual.

Se identifica principalmente a los compañeros de curso hombres como los principales acosadores, siendo que un 27% de las jóvenes encuestadas indica que son sus propios compañeros los que cometen acciones de acoso sexual dentro y fuera del aula.

Preocupa que un 33% refiera que ha padecido hechos de intento de violación y violación y hayan quedado en la penumbra judicial.

De 217 el 19% de las estudiantes, padeció acoso sexual por parte de algún docente y un 15% de ellas se vio amenazada por ellos para acceder a invitaciones, propuestas sexuales para que no se vea afectada en la aprobación de una materia.

Son muy bajos los porcentajes en los que el personal administrativo se constituye en autor del acoso sexual a las estudiantes, siendo sólo el 3%

Características personales de las estudiantes víctimas de acoso sexual

El 37,8% de las estudiantes reconocen que el atractivo físico es el principal motivo de acoso sexual dentro de la universidad, esto quiere decir que los hombres escogen como sus víctimas a jovencitas que para ellos responden a estereotipos de moda, de cuerpo, de belleza, marcada por una sociedad machista. Por otro lado el 27,2% considera que también son víctimas las estudiantes con bajo rendimiento y tímidas, categorizadas como inferiores ante un sistema

jerárquico, colocándolas en una situación de desventaja y poder, lo cual quiere decir que cualquier mujer indiferentemente de sus características personales puede ser víctima de acoso sexual.

Intensidad del acoso sexual según el calendario académico

El 64,5% del total de estudiantes consultadas identifican que en periodos de exámenes finales y mesas existe mayor incidencia de acoso sexual, reflejando a la nota de aprobación como una manera para presionar, chantajear, intimar y hostigar a las estudiantes para que accedan a requerimiento sexuales con la promesa de aprobación.

Así también, el 22,1% de las estudiantes identifican que la presentación de tareas, investigaciones, o proyectos, son oportunidad para presionar a las estudiantes ante una propuesta de índole sexual.

7.3 Redes de apoyo donde acude la víctima de acoso sexual

Del total de 217, el 61% de las estudiantes considera que frente a una situación de acoso sexual, su red de apoyo o confianza la conforman sus amigos, amigas cercanas, seguido de un 48,8% que acudiría a sus familiares, y solo el 14,7% acudiría a sus autoridades de carrera, debido a que las estudiantes no conocen un espacio donde puedan denunciar y tener acompañamiento en estas situaciones.

Un dato preocupante, es que el 13,8% no acudiría a nadie en caso de sufrir acoso sexual, ya que no tienen confianza en nadie, debido que para la sociedad no es considerado como un hecho que debe combatirse y ser sancionado debido a la naturalización del acoso sexual, aún es un espacio académico como la universidad.

Atención y denuncia frente a los casos de acoso sexual

Casi el total de las estudiantes 97,7% reconocen la importancia de contar con una oficina especializada, principalmente, 89,8% en prevenir el acoso sexual en todas las carreras, 88% acompañamiento legal de los casos de acoso sexual, 87,5% atención psicológica de los casos que se presentan y 87,1% recibir denuncias, por tanto las estudiantes demandan un espacio de

prevención y atención de los casos de acoso sexual, para sentirse seguras dentro del campus universitario, espacio donde pasan la mayor parte del tiempo durante su formación académica.

Capitulo VIII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 Conclusiones

A partir del análisis e interpretación de los resultados obtenidos, se establecen las siguientes conclusiones:

- La gran mayoría de las jóvenes encuestadas vivió y conoce una situación de acoso sexual sin contacto físico y un 10% con contacto físico siendo éste ya un delito tipificado como abuso sexual.
- Los lugares donde más se presentan hechos de acoso sexual son los públicos como las calles y el transporte público, aunque un cuarto de la población indica la universidad, más de la mitad indica conocer que conoce a alguien en la universidad que vive o vivió acoso sexual en sus predios.
- Las estudiantes de la UAJMS reconocen el acoso sexual como una problemática que se vive en la ciudad Tarija, que es poco atendida por las autoridades académicas, siendo ésta naturalizada y validada por la sociedad. Reconocen como forma de acoso a las miradas morbosas, comentarios inapropiados con contenido sexual, manoseos, y tocamientos, pero también, reconocen al envió de fotografías con contenido sexual (Pack) como una forma de acoso sexual.
- Los motivos del acoso sexual son por el poder del acosador, jerárquico, físico, de prestigio o influencia, por la decisión en las notas finales y el futuro de las estudiantes que se encuentra en las manos de los docentes o por cumplir con los requisitos del ideal femenino de los hombres, alentado por la sociedad cosificadora de las mujeres, es decir el atractivo físico o la forma de vestir.
- Los autores de los hechos de acoso sexual son principalmente los compañeros de curso o de la universidad que aprovechan el lugar de privilegio que les da una sociedad machista, seguidos de algunos docentes que utilizan su estatus y poder sobre todo de las notas que determinan el avance o no de las estudiantes en su carrera universitaria, y en algunos casos aislados de algún personal administrativo.

- Por este mismo motivo las estudiantes más acosadas son las que llenan las expectativas del machismo hegemónico del atractivo y belleza física, pero también son acosadas casi en la misma cantidad, estudiantes jóvenes, inexpertas, tímidas o con bajo rendimiento académico, lo que indica que basta ser mujer para ser una potencial víctima de acoso sexual.
- Resulta preocupante que casi la mitad de las respuestas indican que las y los compañeros de clase en la universidad son indiferentes ante estos hechos, y un cuarto de ellos promueve el silencio y no apoya la denuncia, siendo muy bajos los porcentajes de compañeros y compañeras estudiantes que sí lo hace.
- Los lugares donde más se presenta el acoso sexual dentro de la universidad son sus predios, fuera de las aulas, en las aulas o en los laboratorios y también fuera de la universidad
- Queda constatado que la frecuencia del acoso sexual en la universidad según su calendario se presenta principalmente en los exámenes finales, en la presentación de tareas, al inicio de gestión y durante las prácticas
- Las redes de apoyo más importantes para las estudiantes que viven una situación de acoso sexual lo constituyen los amigos y amigas cercanas y la familia, un porcentaje mínimo acude a sus autoridades y docentes y mucho menos a su Centro de Estudiantes. Preocupa un pequeño porcentaje que no acude a nadie.
- Casi la totalidad de las estudiantes está de acuerdo en que se debería abrir una oficina para la atención del acoso sexual dentro de la universidad que debería: prevenirlo en todas las carreras, hacer acompañamiento legal, brindar atención psicológica y velar por las medidas de protección en caso necesario.

8.2 Recomendaciones

A partir de las conclusiones, se plantea las siguientes recomendaciones:

- Los Centros educativos como la UAJMS deben contar con políticas de prevención y atención del acoso sexual dentro de su comunidad elaboradas participativamente con todos sus estamentos
- La universidad debe crear mecanismos para la identificación del acoso sexual entre pares, docentes y personal administrativo, para desnormalizar esta conducta.
- Frente a los casos de acoso sexual, se debe implementar medidas de seguridad para que los espacios de la universidad no sean lugares donde se perpetúen delitos de acoso sexual.

- Generar un protocolo de actuación para la prevención y atención de casos de acoso sexual dentro de la universidad principalmente en los momentos de inicio de gestión, de exámenes finales y dentro de las aulas y laboratorios
- Generar una cultura de la denuncia, reconociendo el acoso sexual como un delito, e informar sobre protocolos de acción y los procedimientos.
- Crear una instancia especializada para la prevención, orientación y acompañamiento a los casos de acoso sexual dentro de la universidad.
- Elaborar campañas comunicacionales para prevención, sensibilización a la comunidad universitaria para reconocer que el acoso sexual no está permitido ni será tolerado.
- La UAJMS como Casa Superior de Estudios y velando por los derechos de su plantel estudiantil debería ser parte del Observatorio Universitario de Igualdad de Género.

Capítulo IX

PROPUESTAS

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A UNIVERSITARIAS Y UNIVERSITARIOS VICTIMAS DE VIOLENCIAS

OBJETIVO: Implementar un centro de prevención, orientación y acompañamiento de la violencia a estudiantes mujeres y hombres de la UAJMS para su bienestar psicosocial y académico durante su periodo de formación profesional.

El Programa contará con 3 líneas de trabajo: Prevención de las violencias, Orientación a las y los estudiantes que hayan sufrido violencia en la UAJMS y acompañamiento cuando se haga la denuncia de los casos.

PREVENCIÓN

ACTIVIDADES	¿Que se hará?	Contenidos	Descripción
Formación para la prevención de la violencia	Talleres y/o capacitaciones para docentes, administrativos y estudiantes Talleres y/o capacitaciones para docentes, administrativos y estudiantes Encuentros Debates	Prevención de la Violencia Género y violencia Ciclo de la violencia Masculinidades Derechos humanos Normativas legales contra la violencia La ruta de la denuncia	Los procesos de formación de prevención de la violencia se podrían realizar al inicio de cada semestre o año curricular. Los encargados o encargadas de realizar estos procesos de formación podrían coordinar con personas e instituciones expertas en la temática.
Campañas comunicacionales	Volanteos informativos Redes sociales Radio	Prevención de la Violencia Género y violencia Ciclo de la violencia Masculinidades	Las campañas comunicacionales podrían ser constantes a lo largo de la gestión educativa de la UAJMS, priorizando momentos como el inicio de gestión, los exámenes

	Televisión Ferias educativas	Derechos humanos Normativas legales contra la violencia La ruta de la denuncia	finales y los trabajos externos de las estudiantes. El Área de Bienestar Estudiantil en coordinación con el Área de comunicación de la UAJMS podrían coordinar y recoger insumos de las y los participantes de los procesos de formación en prevención de la violencia para la elaboración de sus productos comunicacionales
Medidas de seguridad	Implementar políticas de seguridad personal en espacios geográficos y de interacción estratégicos del campus universitario		Contemplar un programa de seguridad que incluya cámaras de vigilancia, y acciones de resguardo como lugares abiertos o con ventanas amplias para las reuniones internas y evitar situaciones de intimidación. Reglamentar los trabajos fuera de las aulas como laboratorios, pasantías, etc.
Aplicación de un test de identificación de la violencia	Se aplicará a las y los estudiantes un test de identificación de las violencias	Identificación de la violencia. Vulnerabilidad ante la violencia. Situación social y económica. Situación académica.	Los test se aplicarán al final de la gestión curricular de la UAJMS para identificar situaciones de violencia hacia las y los estudiantes para hacer un análisis y reflexión en torno a esta realidad para que en base a esta información se oriente el trabajo de prevención y atención

			Los responsables para llevar adelante esta actividad serían el Área de bienestar estudiantil en coordinación con las/los Directores de cada carrera.

ORIENTACIÓN

TIPOS DE ORIENTACIÓN	ACCIONES	CARACTERISTICAS DEL PERSONAL
PSICOLOGICA	Contención Redes de apoyo al interior de la universidad y fuera de ella	Se debe designar un equipo profesional capacitado en casos de violencia para que ingrese como apoyo al área de bienestar estudiantil para realizar la contención a las y los estudiantes que hayan dado a conocer una situación vivida de violencias dentro y fuera de la UAJMS. Este equipo se debe manejar bajo los siguientes principios: confidencialidad, respeto por las diversidades (sexuales, genero, origen), responsabilidad, profesionalismo y ética
LEGAL	Dar a conocer Información legal Dar a conocer la ruta de la denuncia Dar a conocer los derechos humanos y sus derechos como estudiantes de la UAJMS	Se debe designar un equipo profesional capacitado en casos de violencias para que ingrese como apoyo legal al área de bienestar estudiantil para realizar la orientación legal a estudiantes que requieran de dicha información y que tengan la decisión de hacer la respectiva denuncia. Este equipo se debe manejar bajo los siguientes principios: confidencialidad, respeto por las diversidades (sexuales, genero, origen), responsabilidad, profesionalismo y ética.

ACOMPAÑAMIENTO

TIPO DE ACOMPAÑAMIENTO	ACCIONES	CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL
LEGAL	Establecer una red de apoyo. Acompañamiento a poner la denuncia Seguimiento al estado del proceso de la denuncia Asesoramiento en el proceso de la ruta de la denuncia. Seguimiento a las medidas de protección de la victima Coordinar con las instituciones promotoras de la denuncia para recibir asesoramiento.	Se debe designar un equipo profesional capacitado en casos de violencia para que ingrese como apoyo al área de bienestar estudiantil para realizar el acompañamiento a las y los estudiantes que hayan decidido denunciar una situación vivida de violencias dentro o fuera de la UAJMS. Este equipo debe manejarse bajo los siguientes principios: confidencialidad, respeto por las diversidades (sexuales, genero, origen), responsabilidad, profesionalismo y ética.

BIBLIOGRAFIA

ONU (2021). *Los actos de violencia sexual pueden ocurrir en distintas circunstancias y entornos.* Disponible en: https://interactive.unwomen.org/multimedia/infographic/violenceagainstwomen/es/index.html #sexual-3. Fecha consultada, 20 de noviembre de 2021

Valls, R., (2008). *Violencia de Género en las Universidades Españolas.* Instituto de la Mujer. Ministerio de Igualdad. España

Valls, R.; et al. (2007). *Violencia de género también en las universidades Investigaciones al respecto.* Revista de Investigación Educativa. España

Cortazar, Francisco, diciembre 2019, *Acoso y hostigamiento de género en la Universidad de Guadalajara*. Habla el estudiantado. La ventana vol.6 no.50 Guadalajara. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362019000200175

Guarderas, Paz, 2020, *¿cómo se mide el acoso sexual? Aportes para determinar la prevalencia del acoso sexual en las instituciones de educación superior*, Abya Yala Universidad Politecna Salesiana

Olalla, Jenny, Marzo 2020, *Redes de apoyo en mujeres víctimas de violencia, una propuesta para generar resiliencia*, Quito, Ecuador Universidad Internacional SEK, Disponible en: https://repositorio.uisek.edu.ec

Universidad Autónoma del Estado de México, *Protocolo para prevenir, atender y sancionar casos de acoso y hostigamiento sexual en la Universidad del estado de Mexico*, 2017, disponible en: https://www.uaemex.mx/images/Documentos/Seguridad/protocolo_acoso_y_hostigamiento_sexual.pdf

Universidad de Cuenca. (2019). *Campaña para la prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia en la Universidad de Cuenca.* Obtenido de https://www.ucuenca.edu.ec/servicios/noticias/827-campana-para-

GLOSARIO

Machismo: es un fenómeno socio cultural que resalta los valores masculinos, la hombría, la virilidad, el poder de los hombres, expresado con violencia, fuerza y, ante todo, la actitud de superioridad y dominio sobre las mujeres.

Se refiere la exteriorización y significación de patrones, conductas y valores fruto del pensamiento y estructura político patriarcal y lo conforman todas las acciones y omisiones, visibles o invisibles, que sustentan y fomentan la opresión de las mujeres. Una de las características esenciales del machismo es la dificultad que entraña su identificación y categorización. El sistema patriarcal ha conseguido que sus ideas se confundan con el orden natural de las cosas.

Patriarcado.- es la "manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y los/las niños/as de la familia, dominio que se extiende a la sociedad en general. Implica que los varones tienen poder en todas las instituciones importantes de la sociedad y que se priva a las mujeres del acceso a las mismas, pero no implica que las mujeres no tengan ningún tipo de poder, derechos, influencias o recursos (…)". El patriarcado "justifica la dominación sobre la base de una supuesta inferioridad biológica de las mujeres. Tiene su origBen histórico en la familia, cuya jefatura ejerce el padre y se proyecta a todo el orden social. Existen también un conjunto de instituciones de la sociedad política y civil que se articulan para mantener y reforzar el consenso expresado en un orden social, económico, cultural, religioso y político, que determina que las mujeres como categoría social siempre estarán subordinadas a los hombres, aunque pueda ser que una o varias mujeres tengan poder, hasta mucho poder, o que todas las mujeres ejerzan cierto tipo de poder como lo es el poder que ejercen las madres sobre los hijos y las hijas".

"(…) Las ideologías patriarcales no sólo afectan a las mujeres al ubicarlas en un plano de inferioridad en la mayoría de los ámbitos de la vida, sino que restringen y limitan también a los hombres, a pesar de su estatus de privilegio. En efecto, al asignar a las mujeres un conjunto de características, comportamientos y roles "propios de su sexo", los hombres quedan obligados a prescindir de estos roles, comportamientos y características y a tensar al máximo sus diferencias con ellas" (Facio y Fries, 1999).

Violencia machista: es toda acción, u omisión ejercida por un hombre, dentro de una relación desigual de poder, tanto en el ámbito público como privado que afecta la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial de la mujer. Por el hecho de ser o sentirte como una mujer.

Violencia Física: Si te produce daño, dolor o, riesgo de producirlo, en tu cuerpo o cualquier otra forma de maltrato que afecte tu integridad física.

Violencia Psicológica: Si te causa daño emocional, si afecta tu autoestima, perjudica o perturba tu desarrollo personal , si busca degradarte, controlar tus acciones, tus creencias y decisiones mediante la amenaza, el acoso, el hostigamiento , la humillación, la manipulación y el aislamiento.

Violencia Sexual: Si vulnera en todas sus formas tu derecho a decidir voluntariamente sobre tu vida sexual o reproductiva, mediante la amenaza, el uso de la fuerza o la intimidación, con o sin acceso genital.

Violencia Económica y patrimonial: Si busca menoscabar tus recursos económicos o patrimoniales mediante diversas acciones que incluya la pérdida de tus bienes hasta el control y limitación o control de tus ingresos.

Violencia Simbólica: Si se naturaliza la subordinación de las mujeres en la sociedad, mediante la transmisión y reproducción de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos que promueven la dominación, desigualdad y discriminación.